

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

**Municipalismo al rescate. Derechos, sujetos
y política relocalizada: el caso de Barcelona
(2015-2019)**

*Municipalism coming to the rescue. Rights, subjects and relocalised politics: the case of
Barcelona*

MARCO APARICIO

Universitat de Girona, España

RESUMEN En España, tras la crisis de 2008 y los profundos impactos que el debilitamiento de los derechos consiguiente tuvo en las mayorías sociales, la movilización de la ciudadanía se expresó, entre otras formas, a través de la ‘apuesta municipalista’ que eclosiona en 2015. El presente texto pretende ofrecer una reflexión sobre los alcances, los retos y los límites de dicha apuesta a partir de un ejemplo concreto, el que ofrece la ciudad de Barcelona con la llegada al poder local de *Barcelona en Comú*, un partido surgido en buena medida de tales movilizaciones y liderado por Ada Colau, quien fuera la principal portavoz de la Plataforma de Afectados y Afectadas por la Hipoteca (PAH), uno de los fenómenos más notorios de la movilización social en los últimos años. La presente contribución parte de una concepción crítica de los derechos sociales, en el sentido de rechazar su reducción a prestaciones despolitizadas y centradas en el Estado en forma de acceso a los servicios o a la provisión de materiales y, desde tal perspectiva, se pregunta por el modo en que las apuestas políticas municipalistas han sido capaces o no de ofrecer otro tipo de respuestas y de interactuar de manera constructiva con los movimientos sociales.



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

PALABRAS CLAVE Municipalismo; democratización; derechos sociales; movimientos sociales; nueva política; Barcelona.

ABSTRACT In Spain, after the 2008 crisis and the profound impact the consequent weakening of rights had on the social majorities, the mobilisation of the citizenry was expressed, among other forms, through the 'municipalist commitment' that emerged in 2015. This paper aims to offer a reflection on the scope, challenges and limits of this commitment based on a specific example, the one offered by the city of Barcelona with the rise to local power of Barcelona en Comú, a party that emerged largely from such mobilisations, led by Ada Colau, who was the main spokesperson of the Platform of People Affected by Mortgages (PAH), one of the most notorious phenomena of social mobilisation in recent years. This study is based on a critical conception of social rights, in the sense of rejecting their reduction to depoliticised, state-centred benefits in the form of access to services or the provision of materials. From this perspective, it is questioned the way in which municipalist policies have or have not been able to offer other types of responses and to interact constructively with social movements.

KEY WORDS Municipalism; democratisation; social rights; social movements; new way of politics; Barcelona.

1. Introducción

La pandemia de la Covid-19 ha venido a conformar un escenario de crisis superpuestas. En el contexto español, esta nueva crisis (sanitaria, económica y social) aparece sin solución de continuidad -por mucho que a partir de 2014 se advirtiera un cierto desahogo en la dimensión de las macro cifras¹- sobre los profundos efectos de la crisis de 2008. A la hora de analizar -y acompañar- las posibles respuestas que puedan conjugarse ante la nueva crisis, que en estos momentos se encadena además con la derivada de la Guerra en Ucrania y la crisis energética, puede resultar de interés revisar algunas de las respuestas que han tratado de ponerse en marcha -con sus aciertos y desaciertos.

1. Tras 5 años en números negativos, en 2014 se pasa a un PIB per cápita positivo (1,2%). Ver datos en (última visita, 3 de mayo de 2021): <https://datosmacro.expansion.com/pib/espana>.

Una de las principales reacciones ante la crisis de 2008, fue el potente ciclo de movilizaciones que se venía articulando y que tuvo su principal emergencia en el movimiento del 15M², del que se han cumplido ya más de 10 años, aunque deberían no obviarse otros frutos como las llamadas ‘Mareas’ por los servicios públicos o, muy claramente, la Plataforma de Afectadxs por la Hipoteca (PAH). En buena parte como expresión de tales movilizaciones se produce en las elecciones municipales de 2015 la irrupción de distintas candidaturas y partidos municipalistas, con programas de cambio democrático más o menos profundo y que en buena medida surgen de -o cuentan con- tales movimientos.

Difícilmente quepan muchos disensos a la hora de dibujar el diagnóstico del que partimos: la crisis que se vive en los países centrales del modelo económico imperante es una crisis sistémica consecuencia de la desbocada apuesta por la acumulación de capital, en esta ocasión fundamentalmente de tipo financiero. Estaríamos ante una nueva entrega del serial de las crisis periódicas del sistema, consustanciales al mismo. Ahora bien, una serie de diferencias cualitativas impedirían hablar de una interrupción más de la dinámica normal de funcionamiento del sistema, tras la cual, una vez acometido el consiguiente proceso de concentración del capital, se abriría de nuevo el tiempo de una nueva fase de acumulación, hasta la siguiente crisis. La razón se hallaría en el exponencial incremento de la intensidad de la explotación de recursos naturales y de la fuerza de trabajo en general (con una incidencia muy marcada en las mujeres y en la mano de obra proveniente de la inmigración).

En efecto, la cercanía del llamado punto de “no retorno” por lo que se refiere a la sostenibilidad de la vida humana en el planeta, imposibilita seguir con la huida hacia adelante que implica la ampliación de las fronteras del despojo de los bienes naturales del Sur (Shiva, 2006). Esta sería la razón por la cual la presente crisis ha optado por activar el mecanismo de la “acumulación por desposesión” (Harvey, 2005) en el corazón mismo del modelo. El primer destino lo ha constituido el Sur del Norte, esto es, los países más débiles en la cadena trófica de la Deuda. De esta manera, lo sucedido en países como España, Portugal, Italia o Grecia guarda similitudes estructurales con las realidades vividas en buena parte de los llamados países del Sur (en parte geográfico, pero, sobre todo, geopolítico y geoeconómico).

2. Se conoce con el nombre de “15M” al movimiento social que surge a partir de la ocupación de la plaza del Sol de Madrid, el 15 de mayo de 2011, y que seguidamente se extendería a otras ciudades españolas. La ocupación de las plazas, que se alargó en algunos casos por aproximadamente un mes, expresaba la indignación por el modo en que surge y en que se gestiona la crisis de 2008; se conoce también como el “movimiento de los indignados” y señala con claridad la responsabilidad de las oligarquías políticas y económicas, así como una crítica abierta a la democracia meramente representativa y partidocrática.

El avance de las políticas de *austeridad*, especialmente intensas en el sur, pero comunes al conjunto de países de la zona euro, está hallando dificultades para justificarse de modo democrático. Así se expresó con especial claridad en distintos acontecimientos que tuvieron lugar en 2011: el rechazo de las instituciones europeas a la posibilidad de que en Grecia se llegase a convocar una consulta popular antes de tomar la decisión sobre la aceptación de las condiciones del rescate financiero³; o la negativa a convocar un referéndum sobre la reforma del art. 135 de la Constitución española que situaba en plano supralegal la prioridad absoluta del pago de la deuda sobre cualquier otro gasto. No mucho más sustento democrático encontró la designación de “gobiernos técnicos” que se hizo tanto en Italia (con Mario Monti al frente, excomisario europeo de la Competencia) como en Grecia (con Lucas Papademos, que en el momento de asumir el cargo era vicepresidente del Banco Central Europeo y ex gobernador del Banco de Grecia). Ante la escasez o falta de legitimidad democrática, las decisiones se revisten de otra legitimidad, la legitimidad de la *racionalidad económica* o, simplemente, de lo *inevitable*⁴.

Mientras que después de la desposesión neoliberal de los años noventa e inicios de 2000, países como Ecuador y Bolivia, por poner seguramente dos de los ejemplos más relevantes para el caso latinoamericano, quisieron dar una respuesta de cambio político e institucional referido al conjunto del Estado y a través de intensos y extensos procesos constituyentes, la situación vivida en Europa no apunta, hasta el momento, hacia la apertura de una brecha constituyente democratizadora. Centrándonos en el caso español, pese a que en las movilizaciones ciudadanas del 15M aparecieran proclamas referidas a la necesidad de un proceso constituyente capaz de reconfigurar las bases de la organización político-institucional, y aunque el horizonte constituyen-

3. El entonces primer ministro de Luxemburgo y presidente del Eurogrupo, Jean-Claude Juncker, afirmaba que el anuncio del que era primer ministro, Yorgos Papandréu, genera “más nerviosismo en los mercados financieros” y dudas sobre la capacidad de reacción de los políticos en Europa para atajar la crisis de deuda soberana (La Vanguardia, 2011).

4. Esta legitimidad entronca con el thatcheriano TINA (*there is no alternative*). En realidad, como señala Monedero, se trata de un planteamiento “motivo recurrente del neoliberalismo, (pues) está ya prefigurado en el modelo de la modernización de los años cincuenta (...). Esta unidimensionalidad del mundo, esa reducción de la diferencia a categorías incuestionables y funcionales para el sistema de dominación capitalista ya fue denunciada por Marcuse en los años sesenta en su trabajo clásico *El hombre unidimensional* (1964) y es lo que está detrás de la queja de Santos (2003) de lo que llama el “desperdicio de la experiencia”. En la discusión acerca de cómo se construye el conocimiento en las ciencias sociales la teoría crítica discute con el racionalismo de algunos autores como Popper (Monedero, 2011, p. 198).

te estatal fuera asumido por la principal expresión electoral de tales movilizaciones (PODEMOS y otras organizaciones cercanas), apareció con fuerza otra escala: el municipalismo transformador de las llamadas *Ciudades del cambio*⁵.

Así es: aunque la envergadura de la crisis y de las respuestas sociales podría haber generado un cambio de hegemonía a nivel estatal (esa fue la hipótesis con la que surge Podemos), y más allá del papel que pueda llegar a darse a la experiencia del Gobierno de coalición, una de las primeras respuestas en el plano político-institucional frente a las políticas de desposesión de derechos y de bienes y recursos compartidos, lo encontramos en el acceso a gobiernos locales por parte de nuevas fuerzas políticas de tipo *ciudadanista*. Se trata de espacios políticos carentes, en su conjunto, de estructuras previas partidistas profesionalizadas. En algunos casos son espacios en los que confluyen fuerzas de la izquierda más tradicional, pero en una dinámica que las lleva a ser arrastradas por el impulso de nuevas formas organizativas, de mayor horizontalidad y con una suma de nuevos liderazgos provenientes de los movimientos sociales. Se podría afirmar que lo que podemos suponer a nivel estatal lo representan distintas candidaturas municipalistas -algunas de ellas bajo el paraguas de Podemos- que se presentan, y en algunos casos ganan, las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015.

Como es sabido, en las posteriores elecciones, las de 2019, no revalidaron aquellos triunfos casi ninguna de las candidaturas del cambio. Por tal razón, nuestro análisis se refiere a un proceso que tuvo su *momentum* y que, en caso de volver a darse, será desde otras circunstancias, prioridades y métodos. No obstante, o precisamente por ello, resulta de interés no dejar en el olvido tales experiencias, puesto que la hipótesis de partida puede seguir considerándose útil: la consideración del municipalismo como espacio de relocalización del conflicto político, geografía mensurable en términos de activación efectiva de subjetividades políticas, o escala que permite la dinamización del conflicto como factor instituyente.

Así se auto concibió en buena medida la ‘apuesta municipalista’ que eclosiona en 2015 (Observatorio Metropolitano, 2014), con la claridad de que la capacidad de incidir de las políticas públicas municipalistas “resultan más potentes cuando se despliegan en torno a cuestiones donde el trabajo de distintos agentes y colectivos sociales ha resultado esencial para generar nuevos sentidos comunes compartidos. La centrali-

5. En las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015, en un total de 6 capitales de provincias ganaron nuevas fuerzas municipalistas: Cádiz (*Cádiz Sí se puede*), Zaragoza (*Zaragoza en Común*), Barcelona (*Barcelona en Comú*), La Coruña (*Marea Atlántica*), Santiago de Compostela (*Compostela Aberta*), Madrid (*Ahora Madrid*). Este listado se podría completar con otras capitales en las que partidos de igual corte obtuvieron buenos resultados y entraron a formar parte de coaliciones post-electorales o a situarse en una posición decisiva para impulsar determinadas políticas. Sería el caso de Córdoba, Sevilla, Huesca, Oviedo, Las Palmas de Gran Canaria, Ciudad Real, Toledo, Valladolid, Castellón, Valencia, Alicante y Palma de Mallorca.

dad del acceso a la vivienda y la labor de plataformas de afectadas, sindicatos sociales y plataformas por el derecho a la ciudad, la denuncia del impacto de la degradación de la ecología urbana en las ciudades por parte de asociaciones y movimientos ecologistas, la construcción de redes de economía social y solidaria, el impacto del movimiento feminista o las asociaciones de apoyo y coordinación de migrantes y refugiados, son solo algunos de los ejemplos de la importancia de la movilización ciudadana en el desarrollo de la acción de gobierno” (Méndez de Andés et al., 2019, p. 115).

De este modo, la presente contribución aporta una concepción crítica de los derechos sociales, en el sentido de rechazar su reducción a prestaciones despolitizadas y centradas en el Estado en forma de acceso a los servicios o a la provisión de materiales. Se enlaza, por tanto, con paradigmas alternativos o contrahegemónicos, de los que ya se cuenta con interesantes aportaciones (por ejemplo, Landau, 2012; Pieterse, 2007; Yamin, 2005).

El elemento que pretendemos incorporar en este texto es el modo en que dicha concepción crítica de la noción de derechos sociales halla un privilegiado terreno de realización no ya en el plano estatal si no en el plano municipal, cuando éste conjuga apuestas políticas municipalistas capaces de interaccionar de manera constructiva con los movimientos sociales. Como veremos, estos movimientos han demostrado ir por delante de las instituciones respondiendo a la desposesión de derechos con procesos reivindicativos a menudo combinados con prácticas instituyentes, esto es, con configuraciones sociales de autotutela de derechos que pueden llegar a ser, posteriormente, reconocidas de modo institucional.

Para lograr los propósitos señalados, el presente texto va a partir del análisis de un caso concreto, el de la ciudad de Barcelona.

2. Barcelona en Comú como dispositivo político-electoral quincemayista

En su manifiesto fundacional, *Barcelona en Comú* anunciaba su principal objetivo: “reapropiarnos de las instituciones para ponerlas al servicio de las personas y del bienestar común”, e instaba a impulsar desde Barcelona “la rebelión democrática”. Bajo el nombre inicial de *Guanyem Barcelona* (Ganemos Barcelona, en catalán), se dio a conocer públicamente el 26 de junio de 2014. Poco después de ello, recogería 30.000 firmas de apoyo para avanzar en su postulación electoral. Meses antes de las elecciones municipales, se concretó una confluencia de fuerzas políticas que, bajo el influjo de la fuerza de la propuesta ciudadanista, acabarían aceptando presentarse de modo conjunto, renunciando a sus respectivas siglas bajo el nombre de *Barcelona en Comú*. Entre dichas fuerzas políticas encontramos las que representaban a la izquierda tradicional, con larga experiencia electoral e institucional en Catalunya, como *Iniciativa per Catalunya-Verds* o *Esquerra Unida i Alternativa* (partners catalanes de Izquierda Unida) pero también partidos más recientes como Equo o el pro-

pio Podemos. También se sumó a la iniciativa un espacio no partidista, pero en esos momentos muy influyente en los círculos progresistas de Catalunya llamado *Procés Constituent* (Proceso Constituyente, en catalán).

Barcelona en Comú, de este modo, recoge ciertos criterios o principios que serían más o menos compartidos con otras fuerzas protagonistas de candidaturas municipalistas: apoyo social (recogida de firmas), elaboración de un programa colaborativo, sistema de primarias abiertas, asunción de un código ético y una campaña por *crowdfunding* para así evitar recurrir a préstamos de los bancos.

Pese a inscribirse en el marco del auge de Podemos tras su primera irrupción en las elecciones europeas, el 26 de junio de 2014, existen algunos elementos distintivos. Uno de ellos era su estructura de “confluencia”, esto es, su recombinación de nuevos actores políticos, movimientos, partidos existentes y ciudadanía. Como señalan López-Calleja y Toret (2019, p. 100), “*Guanyem Barcelona* aprovechó su empuje inicial para abrir un proceso que empezó con la construcción de una estructura organizativa abierta, que se extendió a los distintos barrios de la ciudad bajo el lema *Guanyem preguntant* (Ganamos preguntando, en catalán). A diferencia del Partido X o Podemos, Guanyem Barcelona surgió como una organización ligada al territorio, imbricada con procesos locales de tejido asociativo previo”.

El vínculo entre el 15M, las personas, colectivos y movimientos sociales que lo impulsan y le dan continuidad, y *Barcelona en Comú* es evidente. Su principal cara visible y actualmente alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, era una persona significada de manera contundente por su trayectoria de activista social, muy especialmente en el ámbito del derecho a la vivienda. Así es, sus experiencias de movilización y acción política adquiridas en el movimiento vecinal e iniciativas como el *Taller contra la Violencia Inmobiliaria, V de Vivienda* y el *Observatori DESC*, confluyen en febrero de 2009 con la creación de la Plataforma de Afectados/as por la Hipoteca (PAH). En este espacio, protagonizado en gran medida por las propias personas afectadas y a partir de un nutrido repertorio de acciones de movilización, además de defender a las personas amenazadas por decisiones judiciales de desalojo por impago hipotecario, se denuncia y se extiende la protesta contra el fraude bancario, por el derecho a la vivienda y en contra de las medidas de recortes de derechos y de mercantilización de necesidades básicas⁶.

6. En un informe elaborado por el Observatorio DESC en 2013, cuando formaba parte del mismo Ada Colau, se indican los aspectos centrales que explican la crisis hipotecaria en España. Entre 1997 y 2007, la construcción de viviendas adquirió grandes proporciones. Se calcula que se construyeron 6,6 millones de viviendas, la misma cantidad que se construyó en el mismo periodo en Francia, Italia y Alemania juntas. La situación fue posible gracias al acaparamiento del 70% del crédito disponible por parte del sector de la construcción y el sobreendeudamiento de sectores sociales medios y en situación de vulnerabilidad. A pesar de la masiva construcción, y de la caída de los salarios medios,

Con tales antecedentes, y con la presencia de Ada Colau como referente de la movilización frente a la crisis, *Barcelona en Comú* presenta su candidatura a las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015, siendo la formación más votada con 176.612 votos, un 25,21% del total. Con una participación del 60,59%, supera a la anterior fuerza de gobierno municipal, el tradicional partido nacionalista catalán *Convergència i Unió* -CiU- (22,75%), y se sitúa muy por encima del resto: *Ciudadanos* (11,03%); *Esquerra Republicana de Catalunya* -ERC- (11,01%); *Partit dels Socialistes de Catalunya* -PSC-, el partido que más tiempo ha ocupado la alcaldía en Barcelona (9,63%); Partido Popular -PP-, partido conservador por aquel entonces en el gobierno estatal (8,71%); *Candidatura d'Unitat Popular* -CUP- (7,42%).

Como puede comprobarse, la fragmentación del voto es notoria y de ella se deriva un consistorio con representantes de fuerzas políticas muy diversas, dando pie a una geometría institucional en la que pese a la debilidad en número de concejales de *Barcelona en Comú* (11 sobre un total de 41) el antagonismo recíproco del resto de fuerzas opositoras no permite un gobierno alternativo al de Ada Colau. Dicho antagonismo, recordemos, es derivado de los posicionamientos en el eje del debate sobre el proceso soberanista catalán y en el eje de las políticas sociales y económicas -o eje izquierda-derecha.

Por tanto, debe señalarse que el gobierno de *Barcelona en Comú* del mandato 2015-2019 fue un gobierno en minoría, cuyos concejales asumieron una ingente diversidad de funciones, respecto de una gran extensión tanto territorial (el gobierno de los 10 distritos y 73 barrios en que se divide la ciudad) como sectorial. Dicha debilidad, que se cifra además en la necesidad de contar con apoyos de otros grupos municipales para la aprobación de todas las decisiones que son competencia del Pleno del Ayuntamiento, define el contexto del análisis que debemos hacer sobre los resultados específicos del gobierno de Barcelona durante tal mandato.

el precio de la vivienda llegó a triplicarse, dada su caracterización como bien de inversión altamente rentable. Durante el decenio 1997-2007, el endeudamiento pasó del 55 al 130% de la renta disponible familiar y siendo la posibilidad de alquiler residual (apenas un 17% del total), el sistema siguió construyéndose sobre un acceso generalizado al crédito hipotecario. El riesgo de impago fue tratado de mitigar o compensar a través de un modelo que descarta la dación en pago (que la garantía del préstamo sea la vivienda por sí sola) y permitió la inclusión de cláusulas en muchos casos abusivas, como las cláusulas “suelo”, las hipotecas “puente”, los avales cruzados o la inclusión forzosa de otros productos financieros). (Observatori DESC, 2013).

3. Institución y movimientos sociales. Consideraciones acerca de la lógica del *dentro-fuera*

Antes del análisis de experiencias concretas que nos permitan realizar un balance de la revitalización de la protección de derechos sociales y de la capacidad instituyente de la apuesta municipalista en Barcelona, merece la pena detenernos en algunas consideraciones.

Como nos recuerda Méndez de Andés, “la voluntad de «hacer» gobierno del proyecto municipalista no puede ignorar las dificultades de habitar las estructuras institucionales y de gobierno del Estado-nación. Modos organizativos que fomentan la individualidad en la representación y la toma de decisiones tienden a simplificar y compartimentar la complejidad social (a menudo caracterizada a través de «problemas») con el fin de hacerla manejable desde estructuras obsoletas, diseñadas en algunos casos en el siglo XIX” (Méndez de Andés et al., 2019, p. 129).

En efecto, el hecho de que representantes de los movimientos sociales accedan a puestos de responsabilidad pública no implica de modo automático que las instituciones sirvan para la directa materialización de las demandas de tales movimientos. Y ello es así no solamente por las limitaciones competenciales de los gobiernos locales, o por el hecho de que se trata de gobiernos que deben buscar el apoyo de otras fuerzas políticas para poder llevar a cabo determinadas acciones. Más allá, la institucionalidad incorpora en sí misma un ensimismamiento orgánico y procedimental, una estructura y unas dinámicas de funcionamiento rígidas, lentas, burocratizadas y atravesadas por un *habitus* administrativo a menudo resistente al cambio, vivido como apertura a la incertidumbre, a la inseguridad.

Desde esta naturaleza, la institución ocupada experimenta la tensión del *dentro-fuera*. La novedad no reside, obviamente, en la separación entre institución y sociedad, pues ésta es constitutiva del Estado y la modernidad misma. La diferencia radica en que en esta ocasión existe un espacio privilegiado para reivindicaciones que hasta ahora se habían caracterizado por no tener cauces directos de visibilidad, y por depender de una traducción institucional siempre, de algún modo u otro, ajena. En el contexto municipalista, la distinción se vuelve más borrosa, y también más ambigua, por el hecho de que el dentro es ocupado por personas que provienen directamente de -y posiblemente, regresarán a- los espacios del *afuera*.

Se trata por tanto de una nueva y compleja articulación donde entre “los códigos y los cuerpos que habitan a un lado y otro” se genera “un campo de intereses, deseos y limitaciones que es diverso y cambiante y se diferencia tanto de la lógica clientelar de gobiernos más tradicionales como de las posiciones contrahegemónicas de una parte de los movimientos y las demandas sociales”. Por ello, nos encontramos ante “una oportunidad para multiplicar las interlocuciones, establecer protocolos de toma de decisiones colectivas y abrir espacios de codiseño y coproducción de las políticas y los servicios públicos” (Méndez de Andés et al., 2019, p. 131).

Estas consideraciones son necesarias porque explican la necesidad de no limitarnos a analizar solamente el modo en que determinadas necesidades sociales son solventadas en el contexto del nuevo municipalismo. Es importante señalar que esta reconfiguración de la noción misma de derechos sociales pasa forzosamente por una reformulación de los espacios de decisión (participación y transparencia). Y no tan solo porque tales espacios son -deben ser- momentos de definición del contenido del derecho, sino sobre todo porque en sí mismos son parte esencial de su garantía, pues ésta nace antes de que surja el propio derecho: es la participación -no cualquier tipo- la que asegura la existencia de un sujeto movilizado, vigilante, garante de la realización efectiva de los derechos que se acaban conformando.

4. Barcelona como ciudad del cambio. Nueva política, movimiento social y derechos

A la hora de analizar los resultados del municipalismo como espacio de reactivación y reconfiguración de los derechos sociales, debemos abordar cinco ámbitos en los que se ha desarrollado la acción de gobierno en Barcelona y su interacción con los movimientos sociales: 1) Participación, tecnopolítica y transparencia; 2) Vivienda; 3) *Overtourism*; 4) Servicios sociales; 5) Bienes comunes, economía social y contratación pública.

4.1. Participación, tecnopolítica y transparencia

El ciclo político que inaugura en 2011 el 15M y del que el municipalismo transformador sería una de sus líneas de continuidad, partía de una reclamación, un lema que a la vez dio nombre al embrión del movimiento: “Democracia real ya” (DRY). Sin duda, esa demanda, junto con el rechazo explícito a seguir siendo “mercancías en manos de políticos y banqueros”, constituyen reivindicaciones síntesis de la multiplicidad de demandas existentes. De esta forma, el movimiento 15M, y el municipalismo transformador, apuntan a un *momento destituyente*: se impugna de manera frontal la validez o legitimidad del modelo de democracia liberal representativa basado en derechos reconocidos de modo formal pero que no impiden los procesos de mercantilización y apropiación privada de los bienes compartidos y de las necesidades cuya satisfacción debería asegurar una igualdad, y una libertad, real y efectiva, por utilizar los términos recogidos en la propia Constitución de 1978 (art. 9.2 CE).

Como señalan Calleja-López y Toret (2019, p. 84), en este caso, “frente a procesos como el que tuvo lugar durante la Transición en los 70 y 80, el objetivo de muchos actores no era el establecimiento o la recuperación de una forma más o menos desarrollada de democracia representativa liberal, sino más bien el desafío explícito y la experimentación (a veces, la combinación) con modelos alternativos de democracia, de la democracia directa a la deliberativa, no solo en el plano político, sino también en

el económico o el social”. Ambos autores indican con claridad que tanto en la parte movimientista como en la dimensión institucional, “el surgimiento de tecnologías y prácticas de comunicación, organización y acción en red a escala masiva implica una transformación de la política y un desafío para la democracia representativa heredada. Junto a este uso de tecnologías para la política ha tenido lugar una progresiva politización de las mismas, un cuestionamiento y una lucha en torno a su diseño y estructura: el resultado ha sido una suerte de reensamblaje tecnopolítico de la democracia” (López-Calleja y Toret et al., 2019, p. 85).

Con tales antecedentes, la cuestión de la democracia y el uso de la tecnopolítica han ocupado un importante lugar las recientes experiencias municipalistas, también en el caso de Barcelona.

Para abordar estas cuestiones nos apoyaremos en parte en el “Atlas del Cambio”, interesante iniciativa que recoge en una página web en permanente desarrollo, de manera sistematizada y sintética, el conjunto de medidas democratizadoras puestas en marcha por las ciudades del cambio en España. Por lo que se refiere a Barcelona, y en el terreno de la participación y la transparencia, dicho Atlas (también titulado “Geografía política del cambio municipalista”), menciona tres iniciativas específicas: a) Decidim; b) Multiconsulta; c) Buzón ético y de Buen Gobierno (Atlas del Cambio, 2019).

a) *Decidim* (“Decidimos”, en catalán) es el nombre que se le da a la plataforma digital creada específicamente para dar cauce a la democracia directa y deliberativa, a través de mecanismos que permiten a la ciudadanía hacer propuestas, deliberar en torno a ellas, promoverlas y, colectivamente, defenderlas y mejorarlas. Se trata de un dispositivo de tecnopolítica, proyecto de software libre y de código abierto, con una comunidad de personas usuarias, programadoras y administradoras. En esta misma línea, debe destacarse cómo *Decidim* es resultado de un diseño colaborativo y que, además, y como respuesta a la lógica mercantilista, ofrece un software y unos contenidos de acceso abierto y gratuito, por lo que cualquier institución u organización los puede utilizar y continuar desarrollando. Se trata, por tanto, de un ejemplo de los llamados *comunes digitales*.

Más de 36 procesos de participación se han llevado cabo en el portal decidim.barcelona, con más de un millón y medio de páginas visitadas, 300.000 visitantes y más de 30.000 personas registradas. En el portal se han coordinado, a través de la plataforma, 1.141 asambleas populares, se han realizado en total 13.297 propuestas (a 7 de diciembre de 2018), de las cuales 9.196 son ahora política pública, agrupadas en 5,485 resultados cuyo estado de ejecución puede seguirse en el portal. El plan estratégico de mandato (en cuya ejecución llega a gastarse más del 40% del presupuesto municipal), planes urbanísticos, reglamentos, planes de uso, o el diseño funcional y de actividades de equipamientos y espacios públicos” (Barandiaran, 2019, p. 196).

El recién mencionado plan estratégico de mandato, llamado Plan de Actuación Municipal (PAM), es sin duda el principal hito. Antes del primer año de gobierno municipal, se abrió un proceso participativo a través de la plataforma *Decidim* para la recepción de propuestas en la elaboración del PAM, el documento estratégico de las líneas maestras del gobierno local hasta 2019. Aunque los resultados de tal proceso participativo no eran vinculantes, al requerir de la aprobación del Pleno Municipal, el proyecto ha encarnado una de las promesas electorales de *Barcelona en Comú*: profundizar la democracia. El proceso duró alrededor de dos meses y fue combinado con casi 400 debates presenciales. Las cifras de interacción no son menores, aunque están lejos de suponer una movilización masiva: alrededor de 10.300 propuestas presentadas, unos 156.000 apoyos expresados a las distintas propuestas y más de 200.000 visitas a la web.

Una de las críticas planteadas por uno de los principales actores sociales de la política urbana, la FAVB (Federación de Asociación de Vecinos de Barcelona), consiste en que a través de tal dispositivo la participación individual habría eclipsado las aportaciones colectivas realizadas por las asociaciones de vecinos, aunque se reconoce que algunas de sus ideas ya habían sido incorporadas al documento base realizado por el ayuntamiento. Otra de sus críticas es que temas que ya estaban muy consensuados por el movimiento vecinal se han vuelto a debatir desde cero, obviando todo el trabajo previo. Es la consecuencia de un proceso de participación en el que, por otro lado, han tomado la palabra personas que habitualmente no se implican en estas asociaciones (Llort, 2016).

Por su parte, el politólogo Quim Brugué, quien fuera director general de participación del Gobierno de la Generalitat de Catalunya entre 2003 y 2008, advierte que en dichas iniciativas uno de los retos es conseguir que la gente “no exprese sólo sus prioridades personales, su parcela, sino que se centre en el modelo de ciudad”. Por tal razón, añade Brugué, la democracia representativa no puede desaparecer porque la participación sin representantes “puede ser muy sesgada y elitista”, ya que toman parte del debate aquellos que pueden por disponibilidad de tiempo o nivel de formación, por ejemplo. “La medida que más favorece la democracia es la cohesión social”, concluye (Llort, 2016).

Una valoración sobre el alcance de instrumentos de estas características requiere sin duda de un mayor lapso temporal de aplicación, que permita conocer hasta qué punto la institución le ha dado funciones centrales en la elaboración de políticas públicas y si la ciudadanía en general y los espacios colectivos de movilización lo han tomado como instrumento efectivo de incidencia. Ahora bien, sí podemos señalar algunos aspectos relevantes que se derivan de su propio diseño y, en especial, de su configuración como *común digital*. Como señala su *white paper* o documento fundacional, la plataforma *Decidim* “es una infraestructura digital público-común, libre

y abierta, para la democracia participativa”, y tal caracterización implica, entre otras cosas, “que el proyecto está principalmente financiado y hecho posible por instituciones públicas y está gestionado y diseñado por una comunidad abierta compuesta por funcionariado, miembros de diferentes asociaciones, investigadores y estudiantes universitarios, activistas, y personal de fundaciones, trabajadoras y trabajadores de diferentes empresas o voluntariado que se compromete con los principios del proyecto” (Barandiaran, 2019, pp. 192-193). A partir de tal diseño, puede comprobarse la estrecha relación antes mencionada entre nueva formulación de derechos y políticas sociales e instrumentos de participación en este caso en el marco de la llamada tecnopolítica.

Para Barandiaran, “Decidim ha operado como el «sí se puede» de la tecnopolítica municipal, como un barco-rompehielos que abre el camino metodológico, contractual, de estandarización y calidad de servicios digitales en el Ajuntament de Barcelona”. Se trata por tanto del camino hacia la soberanía o autonomía tecnológica, que consistiría en “recuperar la capacidad de autogestión de las infraestructuras y servicios tecnológicos de una manera democrática; recuperar, en definitiva, los medios de producción de la riqueza social asociada a los datos, la comunicación, la gestión digital, las interfaces y otros dispositivos urbanos, municipales-institucionales y socio-comunitarios” (Barandiaran, 2019, p. 203). Cita el mismo autor a Graeber, para concluir con él que “si el objetivo último del capitalismo neoliberal es crear un mundo en el que nadie crea que otro sistema puede funcionar, necesita suprimir no solo la idea de un futuro inevitablemente redentor, sino toda tecnología radicalmente diferente” (Graeber, 2015, p. 145).

b) Multiconsulta: En octubre de 2017 el Pleno Municipal de Barcelona aprobó con gran consenso un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana. El Reglamento establece mecanismos de incidencia, deliberación, coproducción y decisión de la ciudadanía. Define además los mecanismos de participación política directa y los recursos necesarios para llevarla a cabo, así como un sistema de garantías, apostando por una participación híbrida entre el espacio digital y presencial. Una de las herramientas del Reglamento son las “Multiconsultas”, con la previsión de que una vez al año se sometan a consulta diversas propuestas relevantes para la ciudad. Estas consultas pueden surgir a iniciativa del gobierno, de la oposición o de directamente de la ciudadanía. La primera de estas multiconsultas se anunció para junio de 2018 e incorporaba dos iniciativas ciudadanas que ya habían conseguido las 15.000 firmas necesarias para ser llevadas al Pleno: una sobre la gestión pública o remunicipalización del agua (impulsada por la plataforma *Aigua és Vida*) y otra, promovida por organizaciones en defensa de los derechos de las personas migrantes, sobre el cambio de nombre de la Plaza Antonio López. Se trata de una plaza dedicada a un próspero empresario colonial acusado de ser traficante de esclavos, siendo la propuesta su cambio de nombre

por el de Idrissa Diallo, joven originario de Guinea Conakry muerto en 2012 durante su detención en el Centro de internamiento para extranjeros de Barcelona. Ambas iniciativas fueron apoyadas por la FAVB.

Bien podría condensar la multiconsulta una expresión de los dos motores de la movilización quincemayista, ya señalados: una democracia real y el rechazo al poder empresarial y de políticos profesionales. La multiconsulta, notoriamente en lo que hace referencia a la posible remunicipalización de la gestión del agua, respondería a ambas demandas.

Debe recordarse que dicha gestión corresponde en Barcelona al grupo AGBAR (quien controla el 70% de una empresa público-privada). AGBAR a su vez pertenece desde 2014 a la poderosa multinacional francesa Suez. La inclusión de la pregunta respecto de la gestión del agua (“¿Quiere usted que la gestión del agua en Barcelona sea pública y con participación ciudadana?”), provocó que la convocatoria de la multiconsulta fuera impugnada desde distintos frentes: por Agbar y la Sociedad general de Aguas vía recurso de alzada, y ante los tribunales por la Delegación del Gobierno en Catalunya (representación del gobierno de Mariano Rajoy), por la asociación Abogados Catalanes por la Constitución y por la Cámara de Concesionarios y Empresas Vinculadas al Sector Público en el ámbito de las Infraestructuras, los Equipamientos y Servicios Públicos (CCIES). La ofensiva jurídica no se detuvo en ello sino que ha continuado, siendo el último de sus episodios la reciente denuncia, de abril de 2021, formulada por Agbar contra el Ayuntamiento de Barcelona ante el Tribunal de Cuentas, por los gastos ocasionados a las arcas públicas en el marco del intento de abrir el debate sobre la remunicipalización del agua⁷. Esa ofensiva, que por la insistencia y su réplica en otros municipios catalanes que también se han propuesto estudiar la posibilidad de avanzar hacia la gestión pública del agua, bien podría tildarse de *lawfare*, o guerra jurídica⁸. Así ha sido cómo la multiconsulta no se ha podido llevar a cabo⁹.

7. El conflicto se ha dirimido también judicialmente en relación con la validez del contrato con Agbar que el Área Metropolitana de Barcelona había aprobado con la intención de suplir la falta de fundamento jurídico de la prestación del servicio. Concretamente, en 2016 el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya declaró nulo el acuerdo del Consejo Metropolitano de 6 de noviembre de 2012 y ello abría las puertas a proceder a remunicipalización del agua. No obstante, el Tribunal Supremo acabaría anulando tal resolución y, por tanto, rehabilitando la validez del acuerdo. Una explicación sobre ello puede hallarse en: Peñalver, A., “El conflicte de l’aigua a l’Àrea Metropolitana de Barcelona arran dels pronunciaments del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya i del Tribunal Suprem”, RCDP Blog, 8 de juliol de 2020: <https://eapc-rcdp.blog.gencat.cat/2020/07/08/el-conflicte-de-laigua-a-larea-metropolitana-de-barcelona-arran-dels-pronunciaments-del-tribunal-superior-de-justicia-de-catalunya-i-del-tribunal-suprem-alexandre-penalver/> (última visita, 3 de mayo de 2021).

8. La Asociación de Municipios por y Entidades por el Agua Pública (AMAP) de Catalunya advierte que Agbar ha iniciado acciones jurídicas contra 42 municipios y entidades locales que han iniciado procedimientos que podrían llevar a la remunicipalización del servicio de agua. <https://amap.cat/ca/category/noticies/> (última visita, 5 de mayo de 2021).

Merece la pena insistir en que la multiconsulta, al permitir y en buena medida blindar las iniciativas planteadas por los movimientos sociales, es una herramienta esencial para la reconfiguración del sentido y eficacia de los derechos, en su conjunto y, en el terreno de las funciones municipales, de los derechos sociales. Como se señaló, un derecho, como lo puede ser el acceso al agua, se arma de modo efectivo si su configuración parte de la iniciativa de la propia ciudadanía organizada. Esta necesariamente se hace consciente de que la verdadera efectividad del derecho dependerá de la continuidad de su articulación colectiva.

c) Buzón ético y de Buen Gobierno.

Ya en su programa electoral, *Barcelona En Comú* proponía la creación de una Oficina Municipal Anticorrupción, a partir de un sistema de recogida de denuncias anónimas y una auditoría interna. Para cumplir este objetivo, y en el empeño por incorporar nuevas formas de interacción con la ciudadanía a través de herramientas de tecnopolítica, en diciembre de 2015 se aprueba la creación de la Oficina para la Transparencia y las Buenas Prácticas donde se preveía la creación de un Buzón Ético que comenzó a funcionar en febrero del 2016. Este Buzón Ético permite un acceso anónimo para denunciar conductas tanto del Ayuntamiento como de todas las entidades vinculadas al mismo. La herramienta concreta fue encargada al colectivo Xnet, grupo activista significado en su lucha por el derecho a la información y contra la corrupción. De nuevo, cuenta con un desarrollo en software libre y código abierto llamado a facilitar que otras administraciones puedan incorporarlo y adaptarlo a sus necesidades.

4.2 Vivienda

Sin duda las principales expectativas de cambio se han situado en que el gobierno de *Barcelona en Comú* adopte medidas efectivas para una de las principales problemáticas de la ciudad (y del conjunto de las ciudades españolas): el acceso a la vivienda. Relacionado con ello, por la importante presión alcista de los precios de alquiler y venta de pisos, se halla también un replanteamiento del modelo turistificador de la ciudad.

9. Aunque el art. 74.3 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Barcelona establece que en los casos en que la consulta provenga de una iniciativa ciudadana sólo puede ser denegada por el Pleno cuando el motivo sea su inadecuación al ordenamiento jurídico, la mayoría del pleno votó en contra sin mayores razones, impidiendo que la multiconsulta fuera celebrada. Un posterior recurso dio la razón a las iniciativas ciudadanas y finalmente el Pleno aprobó a finales de octubre de 2018 la celebración de la multiconsulta, aunque ya sin tiempo para su realización por la proximidad de la convocatoria electoral de 2019.

Respecto de la vivienda, los antecedentes tanto de la alcaldesa como de algunos de sus concejales e impulsores del proyecto político, nos llevan a espacios de movilización directamente vinculados al derecho a la vivienda: la PAH, el Observatorio DESC (entidad de defensa de los derechos sociales de que todos ellos formaron parte) e, incluso, el movimiento de okupación de viviendas y de espacios sociales, especialmente influyente en Barcelona, y del que habían formado parte activa Ada Colau, Gala Pin y Jaume Asens, este último como habitual abogado defensor¹⁰.

Uno de los momentos más emblemáticos del activismo de Ada Colau fue el de su comparecencia el 5 de febrero de 2013 ante la Comisión de Economía del Congreso de diputados en defensa de las propuestas contenidas en la iniciativa legislativa popular de reforma de la ley hipotecaria que había sido apoyada por más de un millón y medio de firmas. En dicha comparecencia, la por entonces portavoz de la PAH empezó señalando que “nuestro punto de partida, como ya hemos dicho en anteriores ocasiones, a quien nos ha querido escuchar, es que aquí no estamos ante un problema social (...); aquí estamos ante una estafa generalizada” (Ada Colau, 2013). Junto con ello, son conocidas las imágenes de miembros de la PAH, entre ellos la propia Ada Colau y otros impulsores de *Barcelona en Comú*, donde mediante acciones de desobediencia civil, colectiva y no violenta, se busca impedir la ejecución de órdenes judiciales de lanzamiento o desalojo por impago hipotecario.

Sin lugar a duda, uno de los ejes del programa y de la capacidad de movilización que llevó a *Barcelona en Comú* al gobierno de Barcelona fue el abordaje de la crisis habitacional, con el compromiso de poner freno a los desahucios, responder ante la pobreza energética y la amenaza de la gentrificación de determinados barrios de la ciudad. En el programa electoral se cifraban como parte de los “derechos básicos” evitar los desahucios por motivos económicos y garantizar los suministros mínimos. Entre los compromisos concretos se decía que “en caso de no poder detener el desahucio, se garantizará un realojo adecuado. Se trabajará para ampliar el parque de vivienda social mediante medidas como las multas a los pisos vacíos en poder de los bancos, la construcción de viviendas de alquiler social, etc...” (Programa, 2015, p. 17)

Para poder responder a esta cuestión, resulta necesario, aunque sea a grandes trazos, señalar de qué lugar partía el gobierno de *Barcelona en Comú*. En primer lugar, es necesario recordar el marco competencial en el que se mueve Barcelona en esta cuestión. Por un lado, Catalunya asume la regulación sobre vivienda como competencia exclusiva (art. 137 Estatuto autonómico). Pero sucede que esta exclusividad en realidad no es tan nítida, pues su ejercicio se debe combinar con otra serie de títulos competenciales en manos del Estado que inciden en el diseño de las políticas públicas

10. Un producto de dicho recorrido se puede hallar en el libro de Ada Colau y Adrià Alemany titulado “Vidas hipotecadas” (Colau y Alemany, 2012).

de las Comunidades Autónomas: la regulación del derecho de propiedad, la expropiación forzosa, la legislación sobre arrendamientos, el derecho procesal o la ordenación general de la economía. Por ello, en realidad la política de vivienda acaba siendo una competencia compartida que exige la colaboración del Estado y las Comunidades Autónomas. Así, forma parte de las condiciones de realización del acceso a la vivienda, incluyendo partidas presupuestarias transferidas a las Comunidades Autónomas, el Plan estatal que periódicamente aprueba el Gobierno.

Por otra parte, desde una ley catalana de 1998 (Ley 22/1998, de 30 de diciembre), Barcelona cuenta con un régimen propio recogido en su Carta Municipal. En dicha Carta se determina sus competencias en materia de vivienda (arts. 85 y 86), algunas de las cuales deberán ser ejercidas de manera conjunta con la Generalitat, a través del Consorcio de Vivienda de Barcelona (art. 61.7). A estas competencias habría que añadir las que se le asignan como responsable de servicios públicos y medidas de emergencia, donde la dotación de vivienda debe poder ser un instrumento de intervención.

A partir de este cuadro competencial, nos situamos en un mandato de gobierno que asiste al fin del Plan de Vivienda 2008-2015 y debe impulsar un nuevo Plan (2016-2025). En la comparativa de ambos podemos hallar algunas de las notas distintivas entre los anteriores mandatos municipales y el gobierno de Ada Colau. En diagnóstico que precede al nuevo Plan se recogen algunos datos interesantes. Por un lado, se constata que de las ciudades más pobladas de España, Barcelona es la que tiene los precios más elevados de alquiler y también de alquiler medio. Igualmente es una ciudad muy desigual respecto del esfuerzo de renta mensual para acceder a vivienda: supone una media de menos del 12% en los barrios más ricos y más del 24% en los más empobrecidos. Por otra parte, el diagnóstico señala que Barcelona dispone de casi 10.000 viviendas de uso turístico legales y se estima en unas 6.275 las de tipo ilegal (un 40%). Estas viviendas ofrecen una rentabilidad entre 2,35 y 4 veces superior al alquiler. Finalmente, respecto de la vivienda sin uso, desocupada, aunque se carece de datos concretos se deriva del Censo de población de 2011 y de un estudio de ocupación de viviendas elaborado por el Ayuntamiento en 2011, que éstos supondrían entre un 4% y un 11% del total, es decir, entre unos 30.000 y unos 88.000, aproximadamente. (Plan Vivienda, resumen ejecutivo, 2016).

También resulta de interés conocer el monto global de viviendas por debajo de precio de mercado con las que Barcelona se hallaba a finales de 2015, esto es, cuando el nuevo Consistorio municipal empezaba su labor de gobierno. Según recoge el mismo documento, para tales fechas Barcelona tenía 10.552 viviendas del parque de alquiler protegido, 802 viviendas privadas cedidos al Ayuntamiento a través de diferentes programas, 488 viviendas de inclusión gestionados por diferentes entidades, 10.318 viviendas que reciben ayudas al alquiler y 807 viviendas que los bancos tienen

en alquiler social con clientes que no han podido hacer frente a la hipoteca. Por otra parte, se estima que hay alrededor de 19.000 viviendas de protección oficial de venta que aún mantienen la protección, y entre 10.000-20.000 viviendas con contratos de renta antigua. Todas estas viviendas permiten disponer de unos 57.000 pisos a precio inferior al de mercado, aunque son cifras que se irán reduciendo a medida que vayan desapareciendo más contratos de renta antigua (por muerte de sus titulares).

Las anteriores cifras suponen un 8,38% del parque de vivienda principal, por tanto no se alcanza el “objetivo de solidaridad urbana” marcado por la ley de desarrollo del derecho a la vivienda (Ley 18/2007). Este objetivo sitúa en un 15% el porcentaje de viviendas principales que destinarse a políticas sociales, lo que significaría unas 100.000 viviendas para el caso de Barcelona. Por tanto, a su llegada al Ayuntamiento, el gobierno de *Barcelona en Comú* se encuentra con un parque público muy por debajo de las necesidades habitacionales de la población, lejos de poder atender satisfactoriamente a quienes se encuentran en situación de emergencia habitacional. (Plan Vivienda, resumen ejecutivo, 2016). El dato es claro: el alquiler social en Barcelona apenas alcanza el 2%, mientras que en ciudades como Ámsterdam es de un 48%, Nueva York un 42%, Berlín un 30%, Londres un 24% y París un 17% (García Almirall, 2017).

El Plan anterior (2008-2016) mantenía las líneas directrices de las últimas políticas de vivienda de Barcelona, muy similar al resto de grandes ciudades. Estas líneas consistían básicamente en apostar por la promoción de viviendas de protección pública priorizando su destino a la venta, y dejando en un lugar subordinado las destinadas a alquiler social¹¹. Por otro parte, prácticamente la totalidad de las nuevas promociones se ubican en los barrios donde tradicionalmente se ha desarrollado el parque público de vivienda.

El nuevo plan, aprobado en 2016, señala dos orientaciones marcadamente distintas: por una parte, opta por no dotar más vivienda pública en régimen de venta, orientando las nuevas promociones públicas exclusivamente hacia el alquiler, el derecho de superficie y la vivienda cooperativa en cesión de uso. Por otra parte, se propone desconcentrar su ubicación, previendo promociones en distritos distintos a los 3 (sobre un total de 10 que tiene la ciudad) en los que se han localizado hasta el momento (Plan Vivienda, diagnóstico, 2016).

11. En el Plan 2008-2016 se había previsto la promoción de diferentes modalidades de vivienda de protección pública, hasta alcanzar un total de 30.000 promociones en distintos momentos de construcción o rehabilitación (desde mera solicitud de licencia hasta entrega final). Sobre las nuevas licencias de construcción (9.371) una tercera parte se destinó a vivienda de venta, una cuarta parte a vivienda dotacional (de uso temporal para necesidades de determinados colectivos en riesgo) y el resto a otras modalidades, incluyendo en ellas el alquiler social (Plan Vivienda, 2016).

Respecto del incremento de viviendas destinadas al parque público, si bien el número de nuevas promociones no dista demasiado de las efectuadas en mandatos anteriores¹², donde sí hay un incremento de gran envergadura es en la compra. En el periodo 2008-2011 apenas fueron adquiridas 12 viviendas, para 2011-2015 se elevó a 274 y con el gobierno de Ada Colau han sido un total de 676.

Aunque sea a nivel de previsión o declaración de intenciones, el nuevo Plan incorpora previsiones claramente alcistas en materia de construcción de nueva vivienda pública. Se apuesta fundamentalmente por que sea la Administración a través del Patronato Municipal de la Vivienda la que adquiera la responsabilidad. El Patronato Municipal de la Vivienda incrementará su ritmo de construcción para pasar de las 968 viviendas construidas el último quinquenio (2011-2016) a 8.850 previstas para los dos quinquenios próximos (hasta 2025). Esta previsión se acompañaría de un evidente aumento presupuestario para llegar hasta 1.666,2 millones de euros como aportaciones directas del Ayuntamiento, un 77% más que en el anterior quinquenio. (Ajuntament de Barcelona, Plan de Vivienda, resumen ejecutivo, 2016).

En materia de ampliación de la vivienda asequible, al margen de las promociones asumidas por el propio Ayuntamiento o, de manera mucho menor, por el gobierno de la Generalitat, desde noviembre de 2018 se debe sumar una más. Se trata de la decisión aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y avalada por el gobierno autonómico de que toda nueva promoción privada en Barcelona esté obligada a reservar un 30% de lo construido para venta o alquiler en régimen de protección oficial, esto es, con precios por debajo de mercado. Esta medida, similar a otras de ciudades como Nueva York o París, supone una novedad para el caso español. Hasta ahora la reserva de vivienda protegida se situaba principalmente en nuevas zonas de crecimiento, fuera de la ciudad (suelo urbanizable) o en zonas de grandes transformaciones internas (suelo urbano no consolidado) y además alcanzaba a un porcentaje del 10 o el 15% de la edificabilidad, que los promotores deben ceder en forma de terrenos para hacer vivienda protegida pública.

12. De hecho, en el plan anterior, esto es, en 10 años, se logró cumplir un 71% del compromiso de promociones de vivienda protegida. Sobre una previsión de 30.000, se habrían desarrollado hasta 21.453 (no todos ellos finalizados, también incluyendo los tramitados). Por su parte, en 4 años el Gobierno de Ada Colau, al margen de los casi 700 pisos adquiridos, habría entregado 800 pisos de nueva promoción y alrededor de 3.700 estarían en proceso de desarrollo (Ajuntament de Barcelona, Plan de Vivienda, diagnóstico, 2016). La actual campaña electoral está centrándose en buena medida en este debate. Los candidatos de la oposición denuncian que el gobierno de Ada Colau se ha quedado lejos de la promesa de 8000 viviendas protegidas y que, además, su gestión habría ralentizado también las promociones privadas. Para los partidos de centroderecha el problema es sencillo: deben facilitarse las condiciones para la promoción privada para aumentar la oferta y así reducir los precios.

Además, con la medida del 30% se distribuye vivienda por debajo del precio de mercado a todos los barrios, favoreciendo la cohesión urbana (en un momento en el que alrededor de un 75% de la población de Catalunya cumple los criterios de acceso a la vivienda protegida). La diferencia con las reservas o cesiones de terreno tradicionales para los crecimientos de la ciudad es que la vivienda protegida generada por el 30% en la ciudad existente seguirá siendo privada, pero se venderá o alquilará a un precio regulado más bajo que el de mercado (Observatori DESC, 2019a).

La aprobación de esta medida supone un ejemplo de la capacidad de los espacios de movilización social para incidir en las políticas municipales. Concretamente, detrás de su impulso se hallan importantes movimientos y entidades sociales presentes en Barcelona: la PAH, el Sindicato de Inquilinos e Inquilinas, la Asamblea de Barrios por un Turismo Sostenible, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Barcelona (FAVB) y el Observatorio DESC¹³. Debe añadirse que el diálogo con las entidades y colectivos ciudadanos ha podido además revitalizarse a través de la reactivación del Consejo de la Vivienda Social, amplio espacio de concertación social de muy escasa convocatoria en anteriores mandatos.

Debido a las características del presente documento, no podemos desarrollar con cierto detalle otro tipo de medidas impulsadas. A modo de ejemplo, podrían citarse: la reactivación de expedientes de expropiación temporal y la imposición de multas en casos de viviendas en desuso pertenecientes a entidades financieras¹⁴; el impulso de nuevas formas de tenencia habitacional, a través de la Mesa de Vivienda Cooperativa, en la que se da cabida a nociones comunitarias de acceso y gestión; las dotaciones especiales para subvenciones al pago del alquiler (se aprobaron el primer año ayudas extraordinarias por valor de 11,8 millones de euros); las viviendas APROP (Alojamientos de Proximidad Provisionales), viviendas de sencilla construcción y móviles, pensadas para dar respuesta rápida a necesidades habitacionales.

13. Concretamente, la medida es un de las exigencias de la moción que tales entidades presentaron para su aprobación por el Pleno, cosa que sucedió el 23 de febrero de 2018, con el apoyo de todos los grupos menos el del Partido Popular. Puede hallarse una explicación de la iniciativa y el texto de la moción aprobada en <https://observatoridesc.org/es/entidades-socials-derecho-vivienda-presentamos-mocion-ampliar-parque-alquiler-publico-barcelona>.

14. Esta medida está contemplada en la Ley catalana 4/2016 de protección del derecho a la vivienda, y fue temporalmente suspendida por el Tribunal Constitucional tras un recurso presentado por el Gobierno del Partido Popular. Tras el levantamiento de la suspensión, el Ayuntamiento de Barcelona, junto con otros Ayuntamientos en general gobernados por partidos de izquierda, han empezado a iniciar expedientes de expropiación temporal y procedimientos sancionadores a entidades que mantengan, tras los preceptivos avisos, viviendas en desuso. Esta información se halla desarrollada en: https://ajuntament.barcelona.cat/drets-socials/es/noticia/adelante-el-proceso-de-expropiacion-de-pisos-vacios-de-bancos-para-necesidades-sociales_639763.

Debe destacarse como novedad respecto a mandatos anteriores la apuesta por articular un dispositivo específico de acompañamiento de familias vulnerables en riesgo de pérdida de su hogar. Se creó el Servicio de Mediación en la Pérdida de Vivienda y Empleos y se ha puesto en marcha la Unidad Contra la Exclusión Residencial (UCER), nacida en enero de 2016 para dar una respuesta a las situaciones de desahucio e impulsar las actuaciones sancionadoras en materia de vivienda. Además, se ha creado el Servicio de Intervención en la Pérdida de Vivienda y Ocupación que acompaña a las personas afectadas en todo el proceso, para evitar la ejecución y también en el caso que se produzca el desahucio personándose en la vivienda como acompañamiento. Durante el año 2017, la UCER atendió a 2.351 familias en riesgo de exclusión residencial, lo que equivale a 7.000 personas, de las que 2.377 eran menores (Housing Last, 2017). Pese a tales medidas, el incesante aumento de precios, tanto de venta como de alquiler, provocó que las condiciones de acceso a la vivienda no mejoraran. Los datos son contundentes: el Informe de tendencias del sector inmobiliario de sociedad de tasación señalaba que en el primer semestre de 2018 la subida de los precios de la vivienda todavía fue de un 10,6% (El Confidencial, 2019).

En tal contexto, el drama social de los desahucios por impago de rentas de alquiler (que hoy superan con creces el número de lanzamientos por impago de hipoteca), siguió siendo uno de los principales problemas de Barcelona a lo largo de todo el mandato que analizamos. Para el caso de Barcelona, a partir de datos del Consejo del Poder Judicial recogidos por el periódico La Vanguardia (2018), entre 2015 y el 2017 se produjeron en Barcelona un total de 12.322 desahucios, más de 4.000 al año. Señala el Observatorio DESC que en 2017 el 85% de los desalojos producidos en Barcelona se debieron a desahucios por impago de alquiler. Aunque existiría un descenso del número total de desalojos entre 2015 y 2017 (de 3.098 a 2.519) (Observatori DESC, 2019b).

Por tales razones, y como conclusión de este apartado, resulta de interés referirnos a la valoración realizada por la PAH de Barcelona, que no olvidemos que es el espacio de movilización en el que se significó el liderazgo social de Ada Colau. En una reciente entrevista, la actual portavoz de la PAH Barcelona destaca las que apunta como diferencias respecto de mandatos anteriores: el problema, reconoce, es que poner fin a los desahucios, regular el precio del alquiler o ampliar los presupuestos para invertir en vivienda no son estrictamente competencias municipales, pero ello no debe hacernos olvidar que los municipios, y especialmente en el caso de Barcelona, sí pueden aumentar la contundencia para poner fin a la lista de espera de las mesas de emergencia. Igualmente se le exige al consistorio que aplique todas las herramientas disponibles para movilizar la vivienda vacía de la banca, y para aumentar las sanciones por casos de viviendas vacías o el impulso de la expropiación por interés general o por deficiente estado de conservación, junto con el aumento de la opción del tanteo y retracto ante las ventas de viviendas en la ciudad (Crític, 2019).

4.3 “Overtourism”

Una de las principales disputas políticas en Barcelona durante el mandato 2015-2019 fue el del overtourism o turistificación de la ciudad. Este fenómeno se vincula con el problema de la vivienda y la gentrificación, pero también con otros aspectos como de debilitamiento del tejido social en los barrios, la extrema mercantilización del espacio público, o el cierre de establecimientos emblemáticos y aquellos que aseguran la diversidad de servicios.

El principal instrumento de acción política en este terreno fue la aprobación del Plan Especial Urbanístico de Alojamiento Turístico (PEUAT) de Barcelona. Se trata de una medida controvertida aprobada en marzo de 2017, tras haberse establecido previamente, a la espera de su aprobación, una moratoria que impedía conceder nuevas licencias para alojamientos turísticos (hoteles, albergues y pisos turísticos). El plan paralizó una treintena de proyectos, cuyos promotores, que ya habían comprado edificios, recurrieron ante los tribunales. Además, el plan se propone lograr un decrecimiento del turismo en los barrios más céntricos con el objetivo de reducir el riesgo de expulsión de las vecinas y garantizar la subsistencia de la vida cotidiana de los barrios (Ajuntament de Barcelona, PEUAT, 2017).

La elaboración del Plan partió de la creación del Consejo Turismo y Ciudad, con la función de elaborar estudios, proponer medidas y asesorar al gobierno municipal en el ámbito del turismo. Igualmente, se trata de una medida fruto de la participación de los principales agentes implicados: movimiento ciudadano y vecinal, sector comercial y de restauración, cultural y deportivo, sindical, ambiental y de las entidades sociales y territoriales (Zaar, 2017, p. 31)¹⁵.

15. Para su elaboración se establecieron Zonas Específicas (ZE), determinadas por diferentes variables, tales como: a) los planeamientos específicos vigentes; b) la tipología de los tejidos urbanos; c) la presión de las actividades turísticas sobre el espacio público; d) la proporción entre la población flotante y la población residente; y, e) la relación entre las “viviendas de uso turístico” y el número total de viviendas. A partir de estas Zonas Específicas, clasificadas del grado más restrictivo al menos restrictivo (de 1 a 3), aunque también se incluyen zonas específicas de categoría 4, se establecieron diferentes niveles y condiciones diferenciadas para la implantación de alojamientos turísticos (Zaar, 2017, p. 23).

Como puede deducirse, esta medida ha tenido que enfrentarse al frontal rechazo de uno de los *lobbies* empresariales con mayor capacidad de incidencia en Barcelona y más todavía en un contexto de necesidad de reactivación económica¹⁶, incluyendo el uso de mecanismos contenciosos¹⁷. Así, meses después, a instancias del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC), la oposición en su conjunto, a excepción de la CUP, aprobó mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, convocar una comisión de estudio para la revisión del PEUAT.

En materia de alojamientos turísticos, uno de los principales terrenos de disputa se ha centrado en el control respecto de la oferta ilegal, y en especial los ofrecidos a través de la plataforma Airbnb. En una página referida al Distrito de Ciutat Vella (que agrupa los barrios más céntricos de la ciudad), se indica que desde el primero de junio de 2018 Airbnb cederá toda la información sobre pisos turísticos anunciados en su web para que la inspección municipal pueda comprobar si tienen licencia y actuar así de forma más ágil en caso de actividad ilegal. Además, se señala que la plataforma ha aceptado obedecer el requerimiento municipal de retirar los 2.577 pisos sin licencia. Ello se produjo después de varios requerimientos municipales y de la apertura de más de 3.000 procesos sancionadores a propietarios de pisos turísticos ilegales detectados en la ciudad (Ajuntament de Barcelona, Ciutat Vella, 2018), a lo que se suma una amenaza de multa directa hacia Airbnb de 600.000 euros.

16. Los principales argumentos se pueden hallar en un artículo del periódico El Confidencial, que a menudo suele recoger este sector de opinión. Entre las razones del rechazo se hallaría el hecho de que a menos hoteles, mayor subida de precios y con ello menor competitividad en el sector. Se incluye la opinión de una organización internacional que representa los intereses hoteleros (CBRE): "La rentabilidad neta inicial –Net Initial Yield– de los activos hoteleros es una de las más altas del sector inmobiliario, situándose entre el 5,5% y el 6,5%, por lo que, en un país que todavía se está recuperando de la crisis inmobiliaria, esa inversión representa un potencial de crecimiento importante dada la dificultad de encontrar rentabilidad suficiente en otros productos inmobiliarios como oficinas o residencial". (El Confidencial, 2017) https://www.elconfidencial.com/vivienda/2017-08-05/hoteles-moratoria-ayuntamiento-de-madrid-barcelona-palma-de-mallorca_1383415/.

17. En septiembre de 2017, se presentó ante el Ministerio de Economía (Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado), en el marco del procedimiento del artículo 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), una reclamación por obstáculos a la libertad de establecimiento en el ámbito de los alojamientos turísticos en la ciudad de Barcelona. La Secretaría acabaría dando la razón en una de las reclamaciones (referida a residencias de estudiantes): https://www.cnmc.es/sites/default/files/1642459_7.pdf. Igualmente planteó objeciones al PEUAT la Agencia Catalana de la Competencia. Puede consultarse en: http://acco.gencat.cat/web/content/80_accos/documents/arxius/actuacions/20170720_OB-33-2017-Nota-PEUAT-_CAST.pdf.

Las medidas referidas son expresión, en buena medida, del impacto de las demandas de los movimientos sociales. Movimientos como *La Barceloneta Diu Prou*, *Fem Sant Antoni* y *Al Poblenou Ens Plantem*, que en 2015 impulsaron la constitución de la *Assemblea de Barris per un Turisme Sostenible* (ABTS), están detrás de esta presión ciudadana. La valoración por parte de la ABTS es en general positiva, llegando a considerar que el mandato de *Barcelona en Comú* “es histórico porque es el único que no se ha limitado a aplaudir y seguir las instrucciones que le daba el 'lobby' del sector turístico”. No obstante, se constata que el número de visitas a la ciudad ha aumentado un 5% en 2018 y se denuncia una tendencia descendente en el nivel de posición crítica a lo largo del mandato. Por ello, insisten en la necesidad de apostar por alcanzar escenarios de decrecimiento, o al menos de crecimiento cero, en términos de desplazamientos, pernoctaciones, y sobre todo peso del sector turístico en la economía de la ciudad (Crític, 2019).

Otro ámbito en que se conecta protesta vecinal y posicionamiento institucional lo hallamos en el rechazo al turismo de grandes cruceros, debido al alto impacto contaminante y por tratarse de un tipo de turismo que se concentra durante unas pocas horas en lugares ya habitualmente sobreocupados. La queja la vienen formulando colectivos sociales como la Paltforma por la Calidad del Aire, o las ya mencionadas FAVB y ABTS. Hasta el momento no hay medidas específicas pero la concejal del Distrito de Ciutat Vella, Gala Pin, ha llegado a afirmar que dicho turismo es “como una plaga de langostas: llegan, devoran el espacio público y se van” (Ara, 2019).

Finalmente, en relación con el turismo de congresos y convenciones, hasta el momento el gobierno de Barcelona en Comú ha optado por mantener el liderazgo de la ciudad, con la apuesta por seguir siendo sede de *Mobile World Congress*, entre otros, e incrementando incluso las cifras anteriores, según datos de la organización Barcelona Convention Bureau¹⁸. Frente a esta apuesta, distintos movimientos vecinales se encuentran articulando movilizaciones frente a, por ejemplo, la decisión de ampliación de la superficie de la *Fira de Barcelona*, el principal espacio de congresos y convenciones existente¹⁹.

18. Esta organización señala que el ejercicio 2017 muestra un incremento del 10,5 % en el número de congresos y un 6,2 % más de convenciones. Así se recoge en una nota de un conocido periódico de información económica: <http://www.expansion.com/catalunya/2018/05/02/5ae9db5322601d2b178b4573.html>. Para 2018, se habrían alcanzado cifras récord (1.900 millones de euros) de ingresos y situarían a Barcelona en el “top 5” de ciudades de congresos. Así lo señala el periódico La Vanguardia: <https://www.lavanguardia.com/vida/20190425/461857891139/el-turismo-de-reuniones-en-barcelona-genero-record-de-1900-millones-en-2018.html>.

19. Así se apunta en un reciente comunicado de la PAH Barcelona de 26 de abril de 2019. El propósito es sumar apoyos entre otras entidades y colectivos sociales con el doble objetivo de impedir dicha ampliación y exigir que los terrenos disponibles sean destinados a la construcción de vivienda de protección pública. “Barcelona no está en venta”: <https://pahbarcelona.org/ca/portada-3/>.

4.4 Servicios sociales

Según la página del Ayuntamiento en la que se muestra con bastante detalle la evolución de los últimos años (Ajuntament de Barcelona, Presupuesto Abierto, 2019), el presupuesto en servicios sociales para el año 2019 asciende a más de 335 millones de euros, lo que supondría dar continuidad a una tendencia de aumento existente desde 2013, con dos importantes incrementos en 2015 y 2017.

Dichas cifras sitúan a Barcelona en números parecidos al de buena parte de las Comunidades Autónomas españolas²⁰, y abren un abanico de intervenciones cuyo análisis no podemos abordar con un mínimo rigor en estas páginas. Sin duda, la competencia en políticas sociales entronca directamente con la realización de los derechos sociales, objeto del presente escrito. Ahora bien, las fuerzas que aquí tildamos como municipalistas, y desde la perspectiva aquí adoptada, estarían cuando menos ensayando formas distintas para la efectividad de los derechos sociales. Por tal motivo, el foco de la transformación, en los términos en que ésta se pueda estar dando, no se hallará en políticas sociales diseñadas y aplicadas en los términos habituales de las políticas redistributivas. Resulta obvia su importancia, y los datos presupuestarios aportados así lo ratifican para el caso de Barcelona, pero en este análisis no ocupan la centralidad.

Podríamos decir que, siendo esenciales, no son los aspectos novedosos que de un proyecto que se presenta a sí mismo como de democratización radical y de disputa frente a la mercantilización de la vida.

Dicho esto, sí merece la pena destacar algunas notas distintivas en el diseño y puesta en práctica de políticas sociales por parte del gobierno de *Barcelona en Comú*. En primer lugar, es relevante el diagnóstico de Barcelona como ciudad desigual. A partir de los datos elaborados por el Departamento de Estadística del Ayuntamiento de Barcelona, se recoge que “una persona que vive en el barrio de Torre Baró -en el distrito de Nou Barris- vive de media 9 años menos que una persona que nace en Pedralbes. La distancia entre estos dos barrios de la ciudad de Barcelona es de sólo 11 kilómetros, unos 15 minutos yendo por carretera”. Tales *ratios*, que señalan diferencias extremas, se extienden a toda clase de indicadores: renta 'per cápita' (una diferencia de 7 veces entre barrios más ricos y más pobres), paro (del 2,9% al 14.5%), embarazos entre adolescentes (0% al 36%), o población con estudios universitarios (del 52,4% al 5.1%) (Crític, 2019b).

20. Se puede comprobar a partir de los datos que nos ofrece este portal (última visita, 6 de mayo de 2021): <https://datosmacro.expansion.com/estado/presupuestos/espana-comunidades-autonomas?sc=PR-G-F-23>.

En tal contexto, el Ayuntamiento ha impulsado la elaboración del el Plan la Estrategia de inclusión y reducción de las desigualdades sociales de Barcelona 2017-2027, un plan de inclusión que surge del Acuerdo Ciudadano por una Barcelona inclusiva. Este Acuerdo reúne a un total de más de 700 entidades firmantes. La novedad respecto de otros mandatos no se halla en la existencia de un plan de reducción de desigualdades (el primero se aprobó en 2005), pues ha habido una gran diversidad de medidas al respecto²¹. Las diferencias pueden encontrarse en dos aspectos: el notable aumento del grado de participación de las entidades sociales, en la lógica de la coproducción de políticas públicas; y en un abordaje de tipo global e integrado de los diferentes factores de exclusión²², en buena medida motivado por el drástico aumento de desigualdades que ha traído consigo la crisis. Este plan se acompaña de un compromiso presupuestario en aumento²³.

Este abordaje general, además, se realiza, hasta el momento como prueba piloto, a través de un programa de una “apoyo municipal de inclusión” que asigna una mensualidad de entre 400 y 525 euros a 1000 familias beneficiarias. Se trata de un proyecto de la Unión Europea llamado B-Mincome que ha elegido a Barcelona, Helsinki y Utrecht como ciudades-laboratorio. (Ajuntament de Barcelona, Suport Municipal, 2017).

Una de las “medidas estrella”, a juzgar por la difusión que le ha querido dar el Ayuntamiento, ha sido la puesta a disposición de los colectivos más vulnerables de un servicio municipal de odontología. De esta manera, se amplía a partir de una política pública municipal, el contenido del derecho a la salud con una prestación no incluida en el sistema público universal. Como requisitos se establece que la persona esté ya atendida por los servicios sociales y cuente con un plan de trabajo activo, además de tener unos ingresos mensuales inferiores al indicador de renta de suficiencia de Catalunya²⁴.

21. Un ejemplo lo constituye los distintos Planes o Programas de Barrios, referidos a los barrios con mayores necesidades, elaborados a partir de la aprobación de la Ley catalana 2/2004, de 4 de junio. En este mandato municipal en Barcelona se ha puesto en marcha un Plan con una dotación presupuestaria de 150 millones de euros. Para más detalles: <https://pladebarris.barcelona/es> (última visita 11 de mayo de 2021).

22. La Estrategia se divide en ocho ámbitos en los que pueden operar factores de exclusión social: la situación económica y financiera, la relación con los trabajos (sean o no mercantilizados), los espacios de ejercicio de la ciudadanía y de participación, la salud y la autonomía personal, las relaciones sociales y familiares, los espacios de formación y educación, la vivienda, y el entorno urbano. (Ajuntament de Barcelona, Estrategia de inclusión, 2017, p. 20).

23. El presupuesto del Área de Derechos Sociales -sin incluir gastos de personal propio- ha pasado de 262.147.378 euros en 2015 a 343.686.600 euros en el año 2016 y 415 544 199 euros al año 2017. (Ajuntament de Barcelona, Estrategia de inclusión, 2017, p. 58).

24. El diagnóstico que explica la medida y sus principales características pueden hallarse en: https://ajuntament.barcelona.cat/es/noticia/nuevo-servicio-municipal-y-gratuito-de-odontologia-para-personas-vulnerables_739219 (última visita 11 de mayo de 2021).

Aunque seguramente con menos presencia mediática que la anterior, existe un ámbito de intervención que también marca una diferencia cualitativa y cuantitativa respecto de mandatos anteriores. Se trata de la atención a las personas sin techo, al fenómeno del “sinhogarismo”. La diferencia cuantitativa, en el plano presupuestario, responde en parte al importante aumento de personas en tal situación, fenómeno común en las grandes urbes europeas, pero va más allá. Respecto de la perspectiva cualitativa, debe destacarse que el diseño de esta política parte de un diagnóstico con amplia participación social (se trata de una de las demandas que aparecen en la elaboración del Plan de Actuación Municipal (PAM), al que nos referimos al tratar la cuestión de la tecnopolítica y la plataforma Decidim). Así es, en el proceso participativo de elaboración del PAM surgieron hasta 28 propuestas ciudadanas relacionadas con la mejora de la atención a las personas sin hogar, y hasta 1.069 personas participaron en las diferentes actividades deliberativas dirigidas a orientar las políticas municipales en materia de lucha contra el sinhogarismo (Pla de Lluita, 2016, p. 8).

Entre los colectivos participantes, además, se ha querido asegurar la presencia e incidencia de los propios afectados, agrupados en un grupo de trabajo creado en abril de 2016 dentro del Consejo Municipal de Bienestar Social. De dicho entramado de aportaciones surge la Red de Atención a Personas sin Hogar (XAPSLL, por sus siglas en catalán), que reúne al Ayuntamiento con un gran número de entidades sociales. Y de tal red nace el Plan de Lucha contra el sinhogarismo (2016-2020), que parte, más allá del objetivo de evitar o reducir el fenómeno, del reconocimiento y garantía de los derechos de las personas afectadas, concretamente a la seguridad, la cobertura de necesidades básicas, a la efectividad de sus derechos políticos, pese a la falta de domicilio, el acceso al ocio y la cultura, y el derecho a la movilidad (Pla de Lluita, 2016).

4.5 Bienes comunes, economía social y contratación pública responsable

No sólo para el caso de Barcelona, sino de manera general en otras de las llamadas ciudades del cambio ha habido una reflexión, y algunos intentos de ponerla en práctica, de especial relevancia para el municipalismo. Se trata de la cuestión de los (bienes) comunes y específicamente el debate sobre los comunes urbanos frente al acaparamiento privado y estatal de los recursos públicos y de las decisiones políticas.

La lucha por los comunes urbanos “abriría la posibilidad de crear espacios de autoorganización colectiva y de democratización radical en la esfera pública municipal. La producción de lo común trata de satisfacer necesidades sociales no ya desde la delegación en el Estado y en el mercado, sino a través de la multiplicación de los espacios administrados directamente por los propios habitantes de un territorio. Al mismo tiempo, sobre todo, se pretende redefinir y poner en práctica un principio más general de reorganizar la gobernanza urbana hacia una democracia radical: la cocreación de normas jurídicas no estatales y la comunalización de lo público en la escala urbana” (Méndez de Andes et al., 2019).

En este terreno, el Ayuntamiento de Barcelona contaría con dos avances sustantivos: Por un lado, la creación de una empresa pública de distribución eléctrica (*Barcelona Energia*); en segundo lugar, la puesta en marcha del Programa de Patrimonio Ciudadano de uso y gestión comunitarias (noviembre 2017).

Desde el 1 de julio de 2018 Barcelona cuenta con la mayor empresa totalmente pública comercializadora de energía de España. Se trata de una forma empresarial presentada como “herramienta clave hacia la transición ecológica que necesita la ciudad para avanzar hacia un modelo de ciudad independiente de los oligopolios eléctricos y que gana en soberanía energética”. A lo que, se añade: “Recuperar la política y ponerla al servicio de las personas quiere decir también recuperar el control democrático de los recursos colectivos para hacer una gestión pública responsable y transparente”. Concretamente, tal y como se recoge en el Atlas del Cambio, *Barcelona Energia* suministra energía certificada 100% renovable y también vende la energía que se genera en Barcelona (placas fotovoltaicas, biogás e incineradora) al mercado eléctrico. Ha empezado a suministrar, de forma progresiva, electricidad a edificios y equipamientos municipales del Ayuntamiento de Barcelona. Una vez finalice el traspaso dará servicio a 3.908 puntos y 19 organismos y entidades del grupo de empresas municipales. A partir de 2019, también se abrirá el servicio a los equipamientos del Área Metropolitana y la ciudadanía para un máximo de 20.000 viviendas.

Además de los aspectos técnicos, de los que se puede extraer una amenaza no menor a las grandes distribuidoras privadas, merece la pena subrayar que, al menos como enunciado, el propósito no se limitaría a la creación de una empresa pública, sino que se pretende “recuperar el control democrático de los recursos colectivos”. Es decir, más allá de la disputa entre lo público y lo privado, se estaría dirimiendo ese tercer género, el de los bienes comunes que, por tanto, exigiría que la gestión se abriera al control y participación comunitaria, a través de entidades y colectivos.

Debe señalarse que hasta el momento esa no ha sido la apuesta, o al menos no se ha concretado en el diseño de la medida. Efectivamente, en el momento actual de su desarrollo, *Barcelona Energia* es una comercializadora que se integra en una empresa pública ya existente, encargada inicialmente de la valorización de residuos y gestión de servicios medioambientales (TERSA). Se trata de una sociedad anónima con participación 100% pública, y tiene un organigrama podríamos decir convencional, esto es, no incorpora ningún espacio de participación social o colectiva.

Por lo que a su estructura de decisión se refiere, por tanto, no formaría parte del *devenir común* de lo institucional que sí encontramos en otros casos. Señaladamente nos estamos refiriendo al caso de la ciudad de Terrassa (ciudad media, a unos 30 km de Barcelona) en su proceso de remunicipalización del servicio del agua. El proceso que ha llevado a dicha media ha sido intensamente impulsado por la *Taula de l'Aigua*, un amplio entramado de agentes sociales y, tras un sinuoso camino, se ha logrado no

sólo la remunicipalización sino también la conformación de un organismo de gestión con directa participación de la sociedad civil a través del Observatorio del Agua de Terrassa. De ahí que sea un ejemplo emblemático en la recuperación del control público de un recurso entendido no simplemente como recurso, sino como bien común²⁵.

La remunicipalización de recursos relacionados con derechos de acceso a suministros básicos, no se acaba en la energía. Como ya se indicó, Barcelona ha participado del debate sobre la remunicipalización o recuperación del control público del agua. Se trata de un debate, con numerosos matices jurídicos e institucionales, de enorme actualidad en los últimos años en países como Francia e Italia²⁶.

En el caso de Barcelona, merece la pena insistir que la apuesta por la remunicipalización del agua nace del impulso de la plataforma *Aigua és Vida*. Se trata de una plataforma que agrupa a multitud de entidades que vienen apoyando una “nueva cultura del agua” que pase por su desmercantilización. En el contexto electoral actual, ha promovido además 8 pactos sociales y políticos de carácter municipal, en los que las distintas fuerzas de izquierdas (incluyendo 5 de ellos al PSC) se comprometen a concretarlos si logran acceder a los gobiernos municipales. Entre tales pactos se encuentra el de la ciudad de Barcelona, con el apoyo de *Barcelona en Comú*, la CUP y ERC (no así el PSC) (*Aigua és Vida*, 2019a).

Este tipo de procesos no han pasado desapercibidos como potenciales amenazas a los intereses de grandes corporaciones. En el caso de Barcelona, y en respuesta a la posibilidad de celebración de una consulta por la remunicipalización del agua, la empresa afectada, AGBAR (Grupo Suez) ha iniciado una intensa campaña publicitaria para publicitar a su compromiso social²⁷ y, de modo paralelo, ha interpuesto un total de 9 recursos contenciosos contra tal proceso participativo, además de un contencioso contra activistas sociales de la Alianza contra la Pobreza Energética (*Aigua és Vida*, 2019b).

25. Una reflexión sobre estas cuestiones se puede hallar en Bagué, 2017.

26. El debate jurídico se halla recogido por ejemplo en el Informe del Observatorio del Ciclo del Agua, 2018, del Instituto de Derecho Público de la Universidad de Barcelona: <http://idpbarcelona.net/docs/actual/agua.pdf>.

27. De manera intensa en medios de comunicación privados y públicos ha venido publicitando sus medidas frente a la pobreza energética. Un ejemplo de ello lo tenemos en noticias como la aparecida en *La Vanguardia* (07/02/2018): “El fondo de solidaridad de Agbar, premió ‘Los Excelentes del Año’”: <https://www.lavanguardia.com/politica/20180207/44605818454/el-fondo-de-solidaridad-del-agua-de-agbar-premio-los-excelentes-del-ano.html>.

Una cuestión más debe añadirse. Los procesos de remunicipalización son vistos como mecanismos que deben permitir recuperar el control público de recursos cuyo acceso determina la efectividad de derechos sociales básicos. Lo anterior aparece con claridad frente a la problemática de la pobreza energética, sumada a la precariedad o inseguridad en el acceso a la vivienda²⁸. En esta materia, hasta el momento las medidas que ha tomado el Ayuntamiento han consistido por un lado consistido en ampliar y reforzar los puntos de asesoría energética ya existentes, para facilitar las peticiones de condonación de la deuda para familias sin recursos (exigibles legalmente desde la aprobación de la ley catalana 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética)²⁹. Por otra parte, se ha decidido la exención a las familias en situación de exclusión residencial del pago de la tasa de alcantarillado, incluida en la factura del agua, servicio no explicitado por la Ley 24/2015.

Sin embargo, debe señalarse la timidez con que hasta el momento el Ayuntamiento a asumido la posibilidad de imponer sanciones a las empresas de suministro de acuerdo con la recién mencionada Ley 24/2015. Esta ley obliga a dichas empresas a informar a los servicios sociales correspondientes antes de proceder al corte de suministro por impago. Según datos de la Agencia Catalana de Consumo, Barcelona habría impuesto menos multas (13) que Sabadell (14), con una población sensiblemente inferior numéricamente (211.000 habitantes)³⁰.

El segundo ámbito del *devenir común* de la institución se refiere al Programa de Patrimonio Ciudadano, el Ayuntamiento lo ha presentado como respuesta a la creciente por parte de la ciudadanía de disponer de espacios y recursos gestionados de forma participativa desde la comunidad a través de la cesión de patrimonio público. Y aunque se reconoce que esta demanda se ha ido cubriendo en el pasado con diferentes políticas como la “Gestión Cívica” (que implica la cesión de patrimonio para

28. Puede hallarse una explicación de la situación en el “Informe sobre la situación del derecho a la vivienda, la pobreza energética y su impacto en la salud en Barcelona”, elaborado por el Observatorio DESC, PAH, Alianza contra la Pobreza Energética (APE) e Ingeniería sin Fronteras. (Observatorio DESC, 2018).

29. Los servicios de asesoramiento energético han llegado a 7.476 hogares. En 658 casos se requirió una intervención urgente y directa en el hogar. El 75% de las personas atendidas en los puntos de asesoramiento energético no eran usuarias de los servicios sociales: http://energia.barcelona/ca/noticia/noves-mesures-contra-la-pobresa-energetica_531331.

30. Los datos han sido recogidos por Eldiario.es, en un artículo de 27 de diciembre de 2018: “Así avanzan las sanciones por pobreza energética”: https://www.eldiario.es/catalunya/Generalitat-impuestas-electricas-sanciones-energetica_0_848315554.html. Lo corrobora la APE en su crítica al consistorio actual, al tiempo que señalan como principal reto del próximo mandato determinar cuál será la política en temas de personas en situación de vulnerabilidad de la nueva empresa pública de energía, *Barcelona Energía* (Crític, 2019).

una gestión indirecta de un servicio público), el Plan *BUIITS* (“vacíos”) o la cesión de patrimonio a entidades sin ánimo de lucro, entiende que las iniciativas existentes hoy en día requieren nuevos y más ambiciosos formatos. Concretamente se constata que el reclamo de las comunidades ha sido de más capacidad de autonomía y autogestión por parte de entidades y colectivos ciudadanos, tendiendo a un modelo de corresponsabilidad entre las comunidades y la institución en la gestión de lo público (Ajuntament de Barcelona, Patrimoni Ciutadà, 2017).

Ante ello, el Programa se entiende como “una oportunidad para la construcción de institución desde abajo, a partir de la intersección entre lo común y lo público”. La propuesta que que “lo público” pueda convertirse en “lo común” a partir de la promoción de nuevas formas de interacción entre la institución pública municipal e iniciativas ciudadanas comunitarias, basadas en el reconocimiento del derecho a la gestión y el uso comunitarios de lo público por parte de la ciudadanía (Ajuntament de Barcelona, Patrimoni Ciutadà, 2017).

De momento, tales pretensiones aún se encuentran en proceso de concreción. Por un lado, se señala la necesidad de realizar un catálogo con la relación de bienes inmuebles y solares cedidos a entidades sin ánimo de lucro. A partir del catálogo, las entidades, asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro podrán solicitar, según la disponibilidad de cada momento, un espacio municipal para desarrollar su proyecto. Por otro lado, se ha diseñado una herramienta llamada Balance comunitario, a través del cual las entidades deberán autoevaluar el funcionamiento interno y externo de su proyecto. Cuando las entidades se inscriben en el Programa de patrimonio ciudadano, se comprometen a participar en el Balance comunitario a través de un formulario de preguntas e indicadores enfocados a valorar la corresponsabilidad social del proyecto, el arraigo territorial, la gestión democrática y la orientación a las necesidades de la comunidad y el entorno. Finalmente, el programa está dotado de la Mesa de Patrimonio Ciudadano, un órgano interno municipal que tiene como misión velar por la coordinación de las cesiones que se hayan hecho y el impulso de una política de promoción del patrimonio ciudadano. La Mesa de Patrimonio Ciudadano centraliza las demandas ciudadanas y de entidades sin ánimo de lucro, de manera coordinada con los distritos y el resto de áreas del Ayuntamiento de Barcelona.

Como puede comprobarse, existiría una voluntad política, y un marco teórico, propicio para el impulso de los comunes urbanos, aunque tales prácticas se encuentran, por el momento, en fase inicial de desarrollo, lejos aún de las experiencias que muestran ciudades como Nápoles o Bolonia, referentes en la materia (Micciarelli, 2014).

Por lo que respecta al impulso de la economía social, destaca la creación dentro del organigrama de gobierno de un Comisionado de Economía Social, Desarrollo local y Consumo, que depende del Área de Economía y Trabajo, Ciudad Digital y Relaciones Internacionales. El ámbito de actuación del Comisionado contempla la Economía

Social y Solidaria, las políticas de Tiempo y Economía de los Cuidados y el ámbito de Consumo. Además de una importante dotación para proyectos de economía social, se han promovido iniciativas tendentes a la soberanía alimentaria a partir de un diseño de política alimentaria urbana, así como la promoción de los huertos urbanos.

Finalmente, y en conexión con lo anterior, aparecen las decisiones de impulso de la contratación pública sostenible, aquella que integra medidas sociales, ambientales, éticas y de innovación para garantizar los derechos laborales, sociales y ciudadanos de las personas que ejecuten el contrato público y de las personas destinatarias o usuarias del mismo contrato. El programa, según señala el propio Ayuntamiento, pretende también impulsar una economía local circular y sostenible, que promueva la actividad económica de las medianas y pequeñas empresas, de las microempresas locales y, singularmente, de las empresas sociales (Ajuntament de Barcelona, Contratación pública, 2017).

Este conjunto de directrices se ha desarrollado en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica, precisamente en un contexto de disputa entre los planteamientos que tienden reforzar la protección de la “libre” competencia frente a la necesidad de imponer correcciones o limitaciones socioambientales. En este sentido, es a partir de la Directiva europea 2014/24 y la nueva Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 en que se abren nuevas posibilidades que serían aprovechadas, para el caso de Barcelona, por un Decreto de Alcaldía de 24 de abril de 2017, de contratación pública sostenible. De este decreto surgen 3 guías: contratación pública social, contratación pública ambiental y compra innovadora, donde se recogen los criterios éticos y de sostenibilidad aplicables a las convocatorias de contratación del Ayuntamiento.

5. Reflexiones finales

A pesar del sonoro fracaso que las candidaturas municipalistas de corte progresista obtuvieron en las elecciones locales de mayo de 2019 y su ratificación en las más recientes de mayo de 2023, la hipótesis municipalista seguiría vigente en España. Dicha hipótesis, recordemos, identifica el nivel de la institucionalidad pública de carácter local como primer eslabón de una cadena de cambios institucionales y sociales más amplios que permitan hacer frente a las políticas de desposesión de derechos y de bienes y recursos compartidos. Debe señalarse que más allá del contexto español, se han ido sucediendo otros episodios de irrupción municipalista en distintos lugares.

La capacidad de las instituciones locales de acompañar procesos de democratización, tanto a través de los mecanismos de democracia directa, como por medio de la comunalización de las necesidades y de sus formas de satisfacción (la hipótesis del común) sigue teniendo cabida en el imaginario y en las prácticas de muchos movimientos sociales. De todas formas, y en buena medida por las limitaciones demostradas durante los mandatos de los ‘Ayuntamientos del cambio’ y, porqué no decirlo, por su

fragilidad electoral, tales movimientos han tratado de reconstruir un municipalismo menos institucional y más social, esto es, una agenda de transformación que sigue en buena medida asentada en la escala de lo local pero que trata de fijar sus bases en la capacidad de articulación colectiva antes que en la llegada de un nuevo *momentum* institucional, con el que, de todas formas, se mantiene el diálogo y el conflicto.

La contundencia con la que impactan los efectos de unas crisis superpuestas que, en buena medida por el agotamiento de los ciclos vitales, dejan de ser crisis para pasar a ser normalidad, estructura, nos conduce a no perder de vista las experiencias, los errores y los aciertos, para seguir proponiendo y practicando formas de mitigar el sufrimiento y, por qué no, de seguir creyendo y creando horizontes de transformación.

Es por tal razón que el presente texto ha querido recoger la experiencia de lo que sin duda fue -pese a las innumerables limitaciones con las que se contaban- una de las mayores apuestas de transformación desde las instituciones públicas por lo que respecta al contexto español reciente. Hemos optado por delimitar el análisis a la duración del mandato en que dichas expectativas tuvieron mayor vigencia. En efecto, pese a la continuidad del gobierno municipal presidido por la alcaldesa Ada Colau en Barcelona, el actual mandato, iniciado en mayo de 2019, reúne caracteres claramente diferenciados. Se parte de una derrota electoral (*Barcelona en Comú* no fue la candidatura más votada) y de un pacto de gobierno con el PSC que sitúa desde el comienzo una acción de gobierno más alineada con fórmulas de reforma y contención social, antes que en propósitos de transformación y democratización radical. No se trata de dimensionar el verdadero alcance de las decisiones y medidas concretas tomadas en uno y otro mandato, sino de situar que el marco político municipalista transformador tuvo su principal momento expresivo durante el primer mandato. Tampoco se ha querido analizar la continuidad o discontinuidad de las políticas iniciadas, pues la pretensión del presente análisis ha consistido en dimensionar las propuestas que se llegaron a poner en marcha durante aquellos cuatro años en los que se produjo una confluencia de 'Ciudades sin Miedo' (*Fearless Cities*), término bajo el que en 2017 se convocó en Barcelona a distintas experiencias de transformación municipal de distintas partes del mundo³¹. ¿El municipalismo al rescate?

31. Se trata de un encuentro de representantes de instituciones locales y de movimientos en el que se quiso articular una red municipalista global. Participaron representantes de Ayuntamientos como el de Grenoble (Francia), Valparaíso (Chile) o Rosario (Argentina). Pueden hallarse videos de las intervenciones en: <https://commonspolis.org/comunidad/videos-fearless-cities-de-barcelone/>. Un compendio de los debates, experiencias y proyectos se halla en una publicación de evidente interés: *Ciudades Sin Miedo. Guía del movimiento municipalista global*. Icaria, Barcelona, 2017. Puede hallarse en: <https://fearlesscities.com/es/el-libro> (última visita, 17 de mayo de 2021).

Referencias

- Aigua és Vida (2019a). *Les remunicipalitzacions de l'aigua a Catalunya no s'aturen*. <https://www.aiguaesvida.org/les-remunicipalitzacions-de-laigua-a-catalunya-no-saturen/>.
- Aigua és Vida (2019b). *Comunicat: AGBAR persisteix en el seu atac a la democràcia*. <https://www.aiguaesvida.org/comunicat-agbar-persisteix-en-el-seu-atac-a-la-democracia/>.
- Ajuntament de Barcelona (2019). *Presupuesto Abierto*. <http://ajuntament.barcelona.cat/estrategiaifinances/presupostobert/es/politicas/23/servicios-sociales-y-promocion-social#view=functional&year=2018>.
- Ajuntament de Barcelona, Ciutat Vella (2018). *La inspección municipal tebrá todos los datos de Airbnb*. https://ajuntament.barcelona.cat/ciutatvella/es/noticia/la-inspeccion-municipal-tendra-todos-los-datos-de-los-anuncios-de-airbnb_667851.
- Ajuntament de Barcelona (2017). *Contratación pública*. <https://ajuntament.barcelona.cat/contractaciopublica/es>.
- Ajuntament de Barcelona (2017). *Estrategia de inclusión*. https://ajuntament.barcelona.cat/dretssocials/sites/default/files/arxiu-documents/estrategia_inclusio_2017-2020.pdf.
- Ajuntament de Barcelona (2017). *Patrimoni Ciutadà*. https://ajuntament.barcelona.cat/participaciociudadana/sites/default/files/documents/resumprogramapatrimoni-ciutada_novembre2017.pdf.
- Ajuntament de Barcelona (2017). *PEUAT*. <https://ajuntament.barcelona.cat/ecologiaurbana/ca/amb-qui-ho-fem/participacio-ciudadana/allotjaments-turisticis>.
- Ajuntament de Barcelona (2016). *Plan de Vivienda, diagnóstico*. https://habitatge.barcelona/sites/default/files/pdhb_volum_i_-_analisi_i_diagnosi.pdf.
- Ajuntament de Barcelona (2016). *Acuerdo de gobierno*. <http://ajuntament.barcelona.cat/premsa/wp-content/uploads/2016/05/acord-SCClibro-1.pdf>.
- Ajuntament de Barcelona (2016). *Plan de Vivienda, resumen ejecutivo*. https://habitatge.barcelona/sites/default/files/documents/pla_pel_dret_a_lhabitatge_resum_executiu.pdf.
- Ajuntament de Barcelona (2017). *Suport Municipal*. <http://ajuntament.barcelona.cat/premsa/2018/05/29/el-suport-municipal-dinclusio-ja-es-una-realitat-per-a-3-761-persones-dels-barris-de-leix-besos/>.

- Ajuntament de Barcelona (2016). *Pla de Lluita*. https://ajuntament.barcelona.cat/dretssocials/sites/default/files/arxiu-documents/pla_lluita_sensellarisme_barcelona_2016-2020.pdf.
- Ara (2018). *Capgirem diu que es va equivocar votant em contra de consultar sobre laigua*. https://www.ara.cat/societat/CUP-Capgirem-equivocar-contra-consultar-laigua_0_1996000606.html.
- Ara (2019). *Gala Pin*. https://www.ara.cat/societat/Gala-Pin-Crec-creuerista-Barcelona_0_2199380050.html.
- Atlas del Cambio (2019). *Atlas*. <http://ciudadesdelcambio.org/>.
- Bagué, E. (2017). La remunicipalización del servicio de abastecimiento urbano de agua: instituciones y común. *Revista de antropología social*, 26(2), 427-448.
- Barandarian, X. E. (2019). Tecnopolítica, municipalismo y radicalización democrática". En Roth, L, Monterde, A. Y López Calleja, A. (eds.), *Ciudades democráticas: la revuelta municipalista en el ciclo post-15M* (pp. 169-202) Icaria, Barcelona.
- Barcelona en Comú (2015). *Programa*. https://barcelonaencomu.cat/sites/default/files/programaencomun_cast.pdf.
- CGPJ. (2018). *Informe: Efectos de la crisis en los órganos judiciales*. <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estudios-e-Informes/Efecto-de-la-Crisis-en-los-organos-judiciales/>.
- Colau, A., y Alemany, A. (2012). *Vidas hipotecadas. De la burbuja inmobiliaria al derecho a la vivienda*. Cudrilátero Libros, Barcelona, 2a edición.
- Colau, A. (2013). *Comparecencia ante la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados*. <https://www.youtube.com/watch?v=LtNBnc6khHg>.
- Crític (2019). *Què opinen els moviments socials sobre l'Ajuntament d'Ada Cola*. <https://www.elcritic.cat/reportatges/que-opinen-els-moviments-socials-sobre-ajuntament-dada-colau-24355>.
- El Confidencial (2017). *Moratoria a los hoteles*. https://www.elconfidencial.com/vivienda/2017-08-05/hoteles-moratoria-ayuntamiento-de-madrid-barcelona-palma-de-mallorca_1383415/.
- García Almirall, P. (2017). *Modelos de política de vivienda municipal*. https://habitatge.barcelona/sites/default/files/modelos_de_politica_de_vivienda_municipal_2016.pdf.
- Graeber, D. (2015). *La utopía de las normas: de la tecnología, la estupidez y los secretos placeres de la burocracia*. Editorial Ariel. Barcelona.
- Harvey, D. (2005). *El 'nuevo' imperialismo: acumulación por desposesión*. Socialist register 2004, Buenos Aires, CLACSO.

- Housing Last (2017). *Barcelona best practices Foro Ciudades*. <https://urbact.eu/sites/default/files/media/barcelonaurbactbestpracticeforociudades.pdf>.
- La Vanguardia (2011). *El referéndum en Grecia reaviva los peores temores sobre el futuro del euro*. <http://www.lavanguardia.com/economia/20111101/54236674173/el-referendum-en-grecia-reaviva-los-peores-temores-sobre-el-futuro-del-euro.html>.
- La Vanguardia (2018). <https://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20180213/44756492594/barcelona-sufre-mas-cuatro-mil-deshaucios-pah.html>.
- Landau, D. (2012). The Reality of Social Rights Enforcement. *Harvard International Law Journal*, 53(1), 190–247.
- López Calleja, A., y Toret, J. (2019). "El ciclo 15M: cinco años de democracia y tecnopolítica. En Roth, L, Monterde, A. Y López Calleja, A. (eds.), *Ciudades democráticas: la revuelta municipalista en el ciclo post-15M* (pp. 83-112). Icaria, Barcelona.
- Llort, M. (2016). *La nueva política ensaya su modelo de democracia en Barcelona*. <https://ctxt.es/es/20160427/Politica/5657/Barcelona-Colau-democracia-participativa-Subirats.htm>.
- Méndez de Andes, A., Hamou, D., y Aparicio Wilhelmi, M., (2019). *Códigos comunes urbanos: herramientas para comunalizar la ciudad y democratizar lo público*. <http://observatoridesc.org/es/codigos-comunes-herramientas-juridicas-para-comunalizar-ciudad-y-democratizar-publico>.
- Micciarelli, G. (2014). *I beni comuni e la partecipazione democratica Da un "altro modo di possedere" ad un "altro modo di governare*. <https://www.juragentium.org/topics/rights/it/micciarelli.pdf>.
- Monedero, J. C. (2011). *El gobierno de las palabras. Política para tiempos de confusión*. Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, Madrid.
- Observatori DESC. (2019a). *Informe : Deshaucios 2008-2017*. http://observatoridesc.org/sites/default/files/informe_odesc_desnonaments_208-2017_1.pdf.
- Observatori DESC. (2019b). *Manual: extender la medida de la vivienda protegida en toda Catalunya*. <http://observatoridesc.org/ca/kit-del-30-manual-estendre-mesura-del-30-d-habitatge-protegit-tota-catalunya>.
- Observatorio DESC. (2018). *Radiografías : Situación del derecho a la vivienda y la pobreza energética y su impacto en la salud en Barcelona*. <http://observatoridesc.org/radiografies-situacio-del-dret-l-habitatge-pobresa-energetica-i-seu-impacte-salut-barcelona>.

- Observatori DESC. (2013). *Emergencia habitacional en el estado español: la crisis de las ejecuciones hipotecarias y los desalojos desde una perspectiva de derechos humanos*. <https://observatoridesc.org/ca/node/4302>.
- Observatorio Metropolitano (2014). *La apuesta municipalista. La democracia empieza por lo cercano*. Traficantes de Sueños, Madrid.
- Pieterse, M. (2007). Eating Socioeconomic Rights: The Usefulness of Rights Talk in Alleviating Social Hardship Revisited. *Human Rights Quarterly*, 29(3), 796–822. <https://doi.org/10.1353/hrq.2007.0032>.
- Shiva, V. (2006). *Manifiesto para una democracia de la Tierra. Justicia, sostenibilidad y paz*. Paidós, Barcelona.
- Yamin, A. E. (2005). The Future in the Mirror: Incorporating Strategies for the Defense and Promotion of Economic, Social, and Cultural Rights into the Mainstream Human Rights Agenda. *Human Rights Quarterly*, 27(4), 1200–1244.
- Zaar, M. (2017). El derecho a la vivienda en el contexto del Plan Especial Urbanístico de Alojamientos Turísticos (PEUAT) de Barcelona y de sus planes antecesores. *Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, 22. <https://revistes.ub.edu/index.php/b3w/article/view/26437/0>.

Sobre el autor

MARCO APARICIO WILHELMI es profesor de Derecho constitucional en la Universitat de Girona (España) donde dirige la Cátedra UNESCO de Desarrollo Humano Sostenible y coordina el Programa de Doctorado en Derecho, Economía y Empresa. Desde 2017 es presidente del Observatorio DESC. Es autor de numerosas contribuciones académicas en ámbitos como los derechos sociales frente a la crisis financiera, los derechos colectivos de los pueblos indígenas, el derecho a la movilidad humana o los derechos de la naturaleza y la protección jurídica del común. Correo Electrónico: marco.aparicio@udg.edu.

 <https://orcid.org/0000-0003-1690-0858>

CUHSO

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

EDITOR

Matthias Gloël

COORDINADORA EDITORIAL

Fabiola Cerda Hernández

CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR

Ediciones Silsag

TRADUCTOR, CORRECTOR LENGUA INGLESA

Alejandra Zegpi Pons

SITIO WEB

cuhso.uct.cl

E-MAIL

cuhso@uct.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional